



MAT. : Aprueba Plan Regional de Emergencia de la Región del Biobío, versión actualizada.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2877

Concepción, **21 NOV. 2018**

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL Nº 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el Art. 2º, letras i) y o) del DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en los artículos Nº 27º, Nº 28º y Nº 29 del DFL Nº 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su Reglamento contenido en el Decreto Nº 509 de 1983; en el D.S. Nº 156 de 2002, del Ministerio del Interior, Que Aprueba Plan Nacional de Protección Civil; en el D.S. Nº 38 de 2011, del Ministerio del Interior, que modifica D.S. Nº 156 de 2002 y determina la Constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia; en el D.S. Nº 697 del 2015 que modifica el D.S. Nº 156 de 2002 y determina el cambio de instrumentos de evaluación de daños y necesidades; en la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. Nº 425/2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1. Que uno de los productos estratégicos del Servicio de Gobierno Interior por el que debe velar esta Autoridad Regional es la provisión de protección civil, a las personas, sus bienes y el medio ambiente.
2. La Resolución Exenta Nº 1.711 de la Intendencia Regional del Biobío, de fecha 26 de octubre de 2017, que aprueba el Plan Regional de Emergencia en su más reciente versión.
3. La necesidad de implementar un plan actualizado que permita consolidar una efectiva coordinación del Sistema Regional de Protección Civil, durante la respuesta y rehabilitación frente a un evento adverso, con el fin de disminuir su impacto sobre las personas, sus bienes y el medio ambiente.
4. El presente Plan contiene el Plan Específico por Variable de Riesgo Volcán Copahue, comuna de Alto Biobío, Región del Biobío, versión actualizada.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE EL PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA** de la Región del Biobío, versión actualizada, en texto que se adjunta.
2. El Plan Regional de Emergencia entrará en vigencia a contar de la presente fecha y hasta cuando amerite alguna modificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



[Firma manuscrita]
JORGE ULLOA AGUILLÓN
INTENDENTE REGION DEL BIOBIO

[Firma manuscrita]
DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional de ONEMI - Of. Partes - Transparencia Activa

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA - Dirección Regional de ONEMI Biobío	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – Región del Biobío	Página 1 de 35
	Fecha: 26-10-2018	

PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA

Región del Biobío

Elaborado por: NOMBRE: Carolina Zambrano Arango CARGO: Directora Regional ONEMI Biobio Fecha: 10-10-2018	Revisado Por: NOMBRE: Andrea Aravena Herrera CARGO: Gestión del Riesgo ONEMI Biobio Fecha: 25-10-2018	Aprobado por: NOMBRE: Carolina Zambrano Arango CARGO: Directora Regional ONEMI Biobio Fecha: 26-10-2018
--	---	---

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA - Dirección Regional de ONEMI Biobío	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – Región del Biobío	Página 2 de 35
	Fecha: 26-10-2018	

ÍNDICE DE CONTENIDO

1.	Introducción.....	6
1.1.	Antecedentes	6
1.2.	Objetivos	6
1.2.1.	Objetivo General.	6
1.2.2.	Objetivos Específicos.....	6
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance.	6
1.3.1.	Cobertura	6
1.3.2.	Amplitud.....	6
1.3.3.	Alcance	7
1.4.	Relación con Otros Planes.....	7
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas	8
2.1.	Activación del Plan	8
2.2.	Sistema de Alertas	9
2.2.1.	Declaración de Alertas	9
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil.....	10
4.	Coordinación del Sistema de Protección Civil.....	11
4.1.	Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional)	11
4.1.1.	Activación, Convocatoria Auto Convocatoria	14
4.1.2.	Centro de Operaciones de Emergencia	15
4.1.3.	Diagrama de Flujo de Procesos	16
4.2.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento.....	17
4.3.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta	18
4.3.1.	Levantamiento de información:.....	18
4.3.2.	Activación y despliegue de recursos y capacidades:	19
4.3.3.	Coordinación de acciones de respuesta:.....	20
4.3.4.	Desmovilización.....	21
4.4.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación	22
4.4.1.	Medidas de Rehabilitación	22
4.5.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional	22
5.	Comunicación e Información	23
5.1.	Flujos de Comunicación e Información	23
5.2.	Sistema de Telecomunicaciones	25
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	29
6.	Sistema de Evaluación	30
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.....	30
6.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación.....	30
6.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo:	30
6.1.3.	Informes Técnicos:	31
6.1.4.	Informe Preliminar:	31
6.1.5.	Informe a La Población:.....	31
7.	Readecuación del Plan	34
7.1.	Implementación.....	34

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA - Dirección Regional de ONEMI Biobío	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – Región del Biobío	Página 3 de 35
	Fecha: 26-10-2018	

7.2.	Revisión Periódica	34
7.3.	Actualización	34
8.	Anexos.....	34
8.1.	Anexo 1: Cuadro de Control de Cambios	34
8.2.	Anexo 2: Marco Normativo y Legal Vigente	34
8.3.	Anexo 3: Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes.....	34
8.4.	Anexo 4: Plan de Enlace	34
8.5.	Anexo 5: Identificación de los riesgos, amenazas y vulnerabilidades. ¡Error! Marcador no definido.	
8.6.	Anexo 6: Recursos y Capacidades del Sistema Regional de Protección Civil ¡Error! Marcador no definido.	
8.7.	Anexo 7: Centros de Acopio de elementos de socorro.....	35
8.8.	Anexo 8: Descripción General del territorio ¡Error! Marcador no definido.	
8.9.	Anexo 9: Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades/Instrumentos del Plan DEDO\$/Flujo de recursos de emergencia (formatos)	35
8.10.	Anexo 10: Planes de contingencia y sectoriales ¡Error! Marcador no definido.	
8.11.	Anexo 11: Procedimientos/planes específicos	35
8.12.	Anexo 12: Instructivo COE Regional..... ¡Error! Marcador no definido.	
8.13.	Anexo 13: Conceptos relevantes ¡Error! Marcador no definido.	
8.14.	Anexo 14: Fichas COE..... ¡Error! Marcador no definido.	
8.15.	Anexo 15: Formato y criterios para informe de emergencia ¡Error! Marcador no definido.	

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA - Dirección Regional de ONEMI Biobío	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – Región del Biobío	Página 4 de 35
	Fecha: 26-10-2018	

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración N°1: Diagrama de flujo para evento local 8

Ilustración N°2: Diagrama de flujo para evento en evolución..... 8

Ilustración N°3: Diagrama de flujo áreas de gestión del COE..... 16

Ilustración N°4: Flujo de comunicación en el monitoreo de eventos..... 25

Ilustración N°5: Diagrama de Flujo de solicitud de recursos de emergencia 33

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA - Dirección Regional de ONEMI Biobío	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – Región del Biobío	Página 5 de 35
	Fecha: 26-10-2018	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N°1: Niveles de Impacto. Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia (Decreto Exento N°1434 del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública). 9

Tabla N°2: Responsabilidades y difusión para la activación de alertas 10

Tabla N°3: Roles del SRPC en procedimientos de monitoreo en escenarios de riesgos. 11

Tabla N°4: Miembros del COE y funciones generales ante eventos destructivos 14

Tabla N°5: Dependencias del COE Regional y sus lugares alternativos 15

Tabla N°6: Coordinación en Alerta 18

Tabla N°7: Estructura de Mando y Control..... 20

Tabla N°8: Niveles de respuesta. 20

Tabla N°9: Procesos asociados al mando y control. 21

Tabla N°10: Procesos asociados al mando y control. 22

Tabla N°11: Sistema de telecomunicaciones..... 28

Tabla N°12: Temporalidad información a la comunidad y medios de comunicación. 29

Tabla N°13: Sistema de Vocerías en emergencias..... 29

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA - Dirección Regional de ONEMI Biobío	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – Región del Biobío	Página 6 de 35
	Fecha: 26-10-2018	

1. Introducción

1.1. Antecedentes

El presente documento corresponde a la versión actualizada del Plan Regional de Emergencia de la Región del Biobío, que ha sido aprobada mediante Resolución Exenta N° 2877 del 21-11-2018 de la Intendencia Regional del Biobío. A través de este instrumento, considerando el marco legal vigente, se establecen los procedimientos y las estructuras de organización y comunicación general para la respuesta operativa frente a los escenarios de emergencia y/o desastres que pudieran ocurrir en la Región del Biobío y que requieran de una coordinación regional.

La entidad responsable de la elaboración de este instrumento es la Dirección Regional de ONEMI, sin embargo, este instrumento surge en coordinación y relación con lo establecido en el Plan Nacional de Protección Civil, Plan Nacional de Emergencia, Planes Comunales y Provinciales de Emergencia, Planes Sectoriales de Emergencia, Planes Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo, protocolos de coordinación interinstitucional, entre otros.

El presente plan tiene una cobertura regional, sin embargo, opera bajo el principio contemplado en el Plan Nacional de Protección Civil (D.S. N°152 de 2002) sobre *uso escalonado de recursos* que plantea la utilización eficiente de los medios disponibles, vale decir, uso o movilización gradual de recursos humanos, técnicos y materiales. De esta manera, el presente plan considera las primeras respuestas que deben otorgar los diferentes organismos en emergencia y las rehabilitaciones correspondientes.

Por otra parte, su alcance, conlleva a la aplicación de otro principio establecido en el Plan Nacional de Protección Civil, siendo este la *ayuda mutua*, que implica que para ser eficaces en sociedad, las personas e instituciones, se requiere trabajar en equipos multidisciplinarios, por lo que la totalidad del Sistema Regional de Protección Civil deberá ser considerado en la ejecución del presente documento.

En caso de declararse un estado de Excepción Constitucional, asunto regulado en los artículos 39 al 45 de la Constitución Política de la República de Chile y en la Ley N°18.415, Orgánica Constitucional de Estados de Excepción, el Plan Regional de Emergencia se subordina a los cursos de acción establecidos por éste, como también al funcionamiento del Comité de Operaciones de Emergencias Regional.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General.

Disponer de una guía práctica que permita articular la gestión operativa del Sistema Regional de Protección Civil con el objeto de mejorar las capacidades de respuesta temprana de la Región del Biobío, frente a la manifestación de cualquier tipo de amenaza, salvaguardando la vida humana, sus bienes y medio ambiente.

1.2.2. Objetivos Específicos.

- Definir procedimientos de activación del Sistema Regional de Protección Civil para la oportuna respuesta a emergencias, desastres y/o catástrofes.
- Establecer el ámbito general de las coordinaciones para la respuesta ante emergencias, desastres y/o catástrofes entre los distintos sectores y actores.
- Definir mandos, roles y funciones de los Servicios, Instituciones y Organismos integrantes del Sistema Regional de Protección Civil en situaciones de emergencia, desastre y/o catástrofe.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

1.3.1. Cobertura

Consiste en la Región del Biobío, compuesta por las provincias de Arauco, Biobío y Concepción.

1.3.2. Amplitud

Las instituciones que forman parte del Sistema Regional de Protección Civil (en adelante SRPC) tienen competencias específicas en el ámbito de la respuesta, atención y control de la emergencia, desastre y/o

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA - Dirección Regional de ONEMI Biobío	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – Región del Biobío	Página 7 de 35
	Fecha: 26-10-2018	

catástrofe de acuerdo a la realidad regional. El directorio de personas y sus datos de contacto se encuentran contenidos en el *Anexo N°12 Plan Enlace Regional*.

- **ONEMI Regional:** Director(a) Regional, cuatro (4) profesionales de apoyo, un (1) Coordinador Centro de Alerta Temprana (en adelante CAT), un (1) Administrativo-Conductor y ocho (8) Operadores del CAT.
- **Intendencia, Gobernaciones, Seremis y Directores de Servicios:** Intendente Regional, Gobernadores Provinciales de Arauco, Concepción y Biobío; SEREMI de: Salud, Obras Públicas (OO.PP.), Energía, Transporte y Telecomunicaciones, Desarrollo Social, Justicia, Gobierno, Agricultura, Minería, Vivienda y Urbanismo, Educación, entre otros y Directores de Servicios en general, donde la mayoría forma parte de fuerzas de tarea.
- **Organismos Operativos de respuesta y rehabilitación Regional:** Carabineros, Bomberos, Policía de Investigaciones (PDI), Armada y Ejército, Servicios de Salud Arauco, Biobío, Concepción y Talcahuano, SEREMI de Salud, Municipalidades, entidades del Ministerio de Agricultura, Obras Públicas, Desarrollo Social, Vivienda y Urbanismo, ONEMI Biobío, Gobernaciones Provinciales y SEREMI de Educación.
- **Organismos de fiscalización:** Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), Direcciones de OO.PP., Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), Intendencia Regional, Direcciones Municipales, entre otros.
- **Organismos de voluntariados:** RAHCH Región del Biobío (PED UdeC, CE Biobío, World Vision, Caritas, Emah Chile, Sicólogos Voluntarios de Chile, Nueva Acrópolis Concepción, Fundación para la superación de la pobreza, Cruz Roja, Asociación de Guías y Scouts de Chile Zona del Biobío, Fundación Tierra de Esperanza), ICE Biobío, Federachi, entre otros.
- **Organismos Científico Técnicos:** Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), Corporación Nacional Forestal (CONAF) y otras agencias del Ministerio de Agricultura, ARMADA y entidades asociadas, Dirección Meteorológica de Chile (DMC, desde nivel nacional), Gobierno Regional, Direcciones de la SEREMI de OO.PP., SEREMI de Salud, SEC, SISS, Bomberos de Chile, Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN, desde nivel nacional), Centro Sismológico Nacional (CSN, desde nivel nacional), entre otras.
- **Empresas privadas:** ESSBIO (Empresa de Servicios Sanitarios); CGE, Frontel, Copelec, Transelec (distribución y transmisión eléctrica), ENDESA y Colbún (generación eléctrica) Innergy y Gasoductos del Pacífico (gasoductos); GasSur (gas natural), Gasco, Lipigas (gas LP); Concesionarias Ruta Interportuaria y Autopista del Itata (rutas concesionadas); ENAP (refinería de petróleo); Huachipato (siderúrgica), Forestal Arauco, Forestal Mininco, Masisa, Volterra, Comaco (forestales); EWOS, INCHALAM, PETRODOWN, entre otros (Complejos Industriales); VTR, Telefónica, Movistar, Entel, Mundo Pacífico, Claro (Empresas de Telecomunicaciones). Asociación de Radiodifusoras de Chile, Comité Biobío, entre otras.
- **Organismos que por competencias y recursos podrían ser convocados para la atención de una emergencia:** Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), Instituto Nacional de la Juventud (INJUV), Junta Nacional de Auxilio Escolar y Beca (JUNAEB), Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), Servicio Nacional de Menores (SENAME), Servicio Médico Legal (SML), Gendarmería de Chile, Registro Civil, Ministerio Público, entre otros.

1.3.3. Alcance

Desde una perspectiva multi-amenaza, contempla emergencias y desastres ocurridos en la región, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Regional de Protección Civil, basada en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.4.Relación con Otros Planes.

El presente Plan Regional de Emergencia (PRE) se relaciona con los siguientes planes:

- **Plan Nacional de Emergencia (PNE):** el PRE corresponde a un instrumento complementario del PNE que especifica las acciones del nivel regional, mediante el detalle de la coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil. Su relación se basa en la utilización de un mismo formato y bajo los

parámetros entregados por las normativas legales vigentes que rigen en todos los territorios, tanto de estructura como de lineamientos para la protección Civil.

- **Planes Sectoriales de Emergencia:** el PRE se complementa con las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito del alertamiento, respuesta y rehabilitación, teniendo dentro de sus anexos planes sectoriales de emergencia. *Ver anexo 13.*
- **Planes Comunes y Provinciales de Emergencia:** En su mayoría contenidos en el PRE, que le dan el marco de acción en emergencias locales y la activación del presente, cuando corresponda. *Ver anexo N°13.*
- **Planes Regionales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo (PEEVR):** el PRE se complementa con las acciones específicas del Sistema Regional de Protección Civil frente a variables de riesgo presentes en el territorio y que han sido sujetas a una planificación de estas características para rehabilitación por el SRPC, principalmente con el apoyo de los organismos técnicos relacionados a las variables de riesgo en cuestión. Se anexa al presente PEEVR por erupción de Complejo Volcánico Nevados de Chillán, Erupción de Volcán Copahue e Incendios Forestales. *Ver anexo N°7.*
- **Planes de Contingencia:** Instrumentos complementarios y específicos a una planificación de respuesta, en que se establecen coordinaciones operacionales vinculadas a un evento específico, con una duración (temporalidad o vigencia) y cobertura territorial determinada por la existencia o permanencia de éste (evento) en los niveles nacional, regional, provincial y comunal. La ejecución de estos planes está vinculada a los planes de emergencia de los niveles respectivos.

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1. Activación del Plan

A continuación se presentan los mecanismos de acción para ejecutar una respuesta oportuna frente a emergencias, desastres y/o catástrofes, en términos generales. El detalle de las coordinaciones respecto a eventos de emergencias específicos se encuentra en el *Anexo N°7 Planes Específicos de Emergencia*.

○ Activación a partir de un evento local o súbito

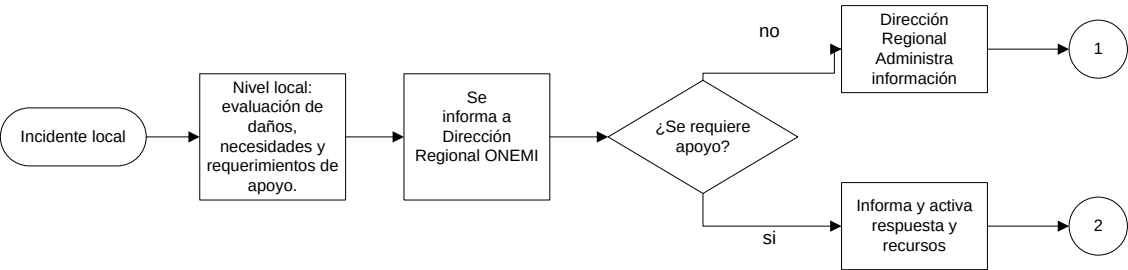


Ilustración N°1: Diagrama de flujo para evento local

○ Activación a partir de la evolución de una amenaza

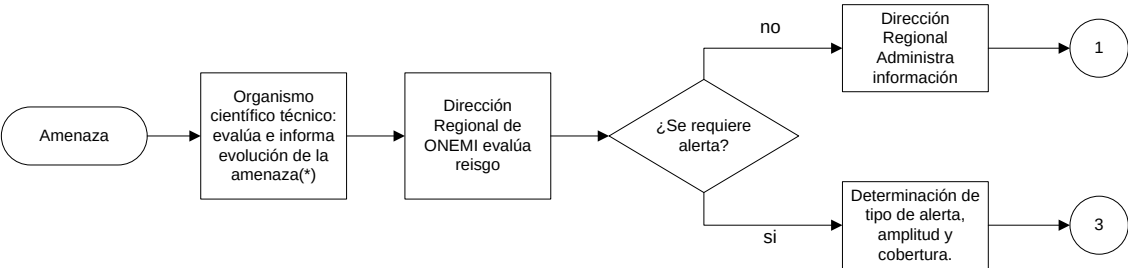


Ilustración N°2: Diagrama de flujo para evento en evolución

- 1
- Administrar Información:** se refiere a la distribución de información a nivel interno (análisis y registro), a nivel regional y hacia el nivel central, según criterios de envío y formato establecido (*anexo N°11*).
- 2
- Activación de Respuesta y Recursos:** En caso de que los recursos locales y sectoriales dispuestos para la atención y control de una emergencia no sean suficientes, se debe evaluar y recomendar a la autoridad la declaración de alerta y coordinar la movilización de recursos extraordinarios, a través de la activación del presente plan. El medio a través del cual se solicitan y activan los recursos, son los instrumentos oficializados en el Manual del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades establecidos en el D.S. N°156 de 2002 y su modificación según el D.S. N°697 de 2015. ONEMI Regional es la entidad responsable a nivel regional de la recepción, evaluación y gestión de los recursos cuando los niveles comunales, provinciales y sectoriales han sido sobrepasados en su capacidad de respuesta. Para tales efectos ONEMI cuenta con un software logístico y un instructivo de trabajo bajo su Sistema de Gestión de Emergencias basado en los requisitos de la Norma chilena ISO 22.320.
- 3
- Declaración y difusión de alerta,** que puede ser Temprana Preventiva, Amarilla o Roja, dependiendo de la evaluación del riesgo, con amplitud y cobertura. Se establece y difunde de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente Plan (*Ver punto 4.2.*)

La evaluación del riesgo se realiza a partir de la evaluación de la evolución de la amenaza (con información proporcionada por los organismos técnicos, ya sea directamente al nivel regional, como es el caso de organismos técnicos regionales, o a través del CAT Nacional para los organismos de carácter nacional, en ambos casos basados en protocolos y/o acuerdos asociativos vigentes entre las entidades involucradas), abordando de igual forma el análisis de las vulnerabilidades. En caso de que exista un incidente en curso, es parte de este análisis la evaluación de daños y necesidades, así como del impacto en los distintos sectores.

o Niveles de impacto

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

Tabla N°1: Niveles de Impacto. Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia (Decreto Exento N°1434 del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública).

La activación de los PEEVR regionales están asociados al desarrollo de los eventos de riesgo volcánicos y por incendios forestales.

2.2.Sistema de Alertas

2.2.1. Declaración de Alertas

Una Alerta se declara una vez validado un aviso sobre la probable ocurrencia o cuando ya se ha registrado un evento de emergencia (Alarma). Este aviso debe emanar de un organismo técnico, pero también de la propia comunidad y/o ser recibido por Carabineros, Bomberos u otro organismo identificado por la población y por el Sistema de Protección Civil, como responsable de una acción de respuesta, el que deberá verificar automáticamente la validez de esa información, para establecer las coordinaciones correspondientes.

Ante un evento que por sus características no dejen duda de su magnitud y/o alcance o genere una probabilidad de escalamiento del evento, el sistema debe ser activado, por medio de ONEMI o los propios enlaces institucionales de los servicios participantes, de manera inmediata, con la finalidad de minimizar el riesgo de pérdida de vidas humanas y/o daño a la población, a sus bienes y/o al medio ambiente. La declaración de alertas pasa por un análisis de riesgo, que considera la vulnerabilidad y la amenaza.

El Plan Nacional de Protección Civil establece modos de alerta relacionables con los colores del semáforo, es decir, alerta verde, amarilla y roja. Para efectos de la gestión del riesgo, la alerta verde corresponde a un estado permanente de vigilancia continua de la situación general del país; alude a procedimientos habituales y permanentes, por lo tanto, no será abordada en el presente Plan. No obstante, de la alerta verde deriva la Alerta Temprana Preventiva, que al igual que las alertas amarilla y roja activan procedimientos específicos para el Sistema Regional de Emergencia. Las alertas son siempre territoriales y pueden tener cobertura comunal, provincial o regional, debiendo existir coherencia entre los distintos modos de alerta y su cobertura. Una vez definido el modo de alerta (Temprana Preventiva, Amarilla o Roja) y su cobertura (comunal, provincial, regional) se alude a la amenaza que la origina (por ejemplo, Alerta Temprana Preventiva para la Región del Biobío por sistema frontal).

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones:

- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que la cobertura sea la misma.
- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, sólo si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, que indique tácitamente que puede hacerlo.

Es necesario realizar una división generalizada entre los tipos de alerta para el entendimiento integral de los procedimientos estipulados en los anexos del presente documento. En el presente Plan se abordan los modos de alerta Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, lo que implica procesos de responsabilidades y difusión específicas para la activación de cada una de ellas.

ALERTA	PROPONE/ SOLICITA	EVALÚA PERTINENCIA(*)	RESUELVE	RESOLUCIÓN EXENTA	DIFUNDEN AL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL NIVEL RESPECTIVO
TEMPRANA PREVENTIVA	- Organismo Científico-Técnico integrante del Sistema.	- CAT Regional/ Director Regional - CAT Nacional/ Director Nacional	- Director Regional - Director Nacional	No requiere resolución	CAT Regional CAT Nacional
AMARILLA	- Organismo Científico-Técnico integrante del Sistema.	- Director Regional - Director Nacional	-Intendente Regional	Resolución exenta de Intendencia Regional	
ROJA	- Organismo Científico-Técnico integrante del Sistema.	- Director Regional - Director Nacional	-Intendente Regional	Resolución exenta de Intendencia Regional	

Tabla N°2: Responsabilidades y difusión para la activación de alertas

(*) Ya sea que la evaluación de pertinencia se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles.

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil

El siguiente cuadro contiene las responsabilidades específicas que los integrantes del SRPC desarrollan en la activación de alertas.

Integrantes	Rol	Responsabilidades
Organismos científico-técnicos	Responsable / asesor técnico	Realizar monitoreo y evaluación de la amenaza, considerando su extensión y severidad. Enviar información al CAT Regional respecto de la evaluación y análisis de la amenaza, estableciendo niveles de peligrosidad. Deberán entregar la mayor cantidad de información sobre posible afectación a personas, sus bienes y/o entorno; basado en el ámbito técnico que a cada cual le concierne.
CAT Regional	Responsable	Administrar la información, vale decir, distribuirla a los integrantes del SRPC y al nivel

	técnico	central cuando corresponda. Analizar la información de incidentes y/ amenazas (proporcionada por el nivel local u organismos técnicos, respectivamente). Activar protocolos y respuesta inicial ante eventos de emergencia de carácter regional, haciendo uso de los recursos propios de la Dirección Regional (stock de emergencia) Evaluar riesgo ya sea a partir de un incidente o de la evolución de una amenaza. Elaborar Análisis Técnico de Riesgo cuando corresponda. Proponer alerta y elaborar el análisis técnico de riesgo para la declaración o levantamiento de alerta (<i>Ver anexo 15</i>) Articular información con los niveles locales a través de los encargados provinciales y/o comunales de emergencia.
Director Regional ONEMI	Coordinador/Asesor	Coordinar las acciones del SRPC en la activación. Instruye y delega al equipo y CAT Regional, en conjunto con coordinador CAT. Informa a la autoridad Regional.
Organismos del sistema	Colaborador	Activar y disponer sus recursos en función de su disponibilidad y de los requerimientos realizados desde la Dirección Regional de ONEMI. Solicitan gestiones de apoyo, cuando corresponda. Informa permanentemente al CAT Regional de acontecimientos ocurridos en la Región.
Director o Encargado Comunal y/o Provincial de Emergencia	Colaborador/Asesor	Consolidar la información del nivel local, y remitir la información a la Dirección Regional de ONEMI. Activar y disponer los recursos comunales y provinciales para la atención de la emergencia, toda vez que se vean superados los recursos locales dispuestos para la atención y control de una emergencia. Informa permanentemente al CAT Regional de acontecimientos ocurridos en la Región.

Tabla N°3: Roles del SRPC en procedimientos de monitoreo en escenarios de riesgos.

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil

4.1. Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional)

Conforme al Decreto Supremo D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Interior, ante la ocurrencia de un desastre o catástrofe de carácter regional o con afectación importante de su territorio, independiente de la constitución del Comité Nacional, se puede constituir un Comité Regional de Operaciones de Emergencia, el que será presidido por el Intendente Regional respectivo. Le corresponde al Intendente Regional designar a los integrantes oficiales de dicho Comité.

Los integrantes del Comité Regional de Operaciones de Emergencia, COE Regional, de la Región del Biobío son los siguientes:

- Intendente Regional
- Comandante en Jefe Segunda Zona Naval de Talcahuano
- Comandante Brigada Maule del Ejército de Chile
- SEREMI de Salud
- SEREMI de Obras Públicas
- SEREMI de Energía
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
- SEREMI de Desarrollo Social
- SEREMI de Justicia
- SEREMI de Educación
- SEREMI de Gobierno
- General Jefe VIII Zona Carabineros
- Prefecto Inspector Jefe de la VIII Región Policial (PDI)
- Presidente Consejo Regional de Bomberos
- Director (a) Regional de ONEMI

El COE Regional es el encargado de dirigir estratégicamente el curso de las operaciones durante una emergencia. Es deber del Comité fijar prioridades, asegurar el flujo de información y la coordinación en la asignación de recursos para enfrentar la emergencia. Además, cada integrante del COE Regional será responsable de mantener actualizada la información de su sector.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA - Dirección Regional de ONEMI Biobío	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – Región del Biobío	Página 12 de 35
	Fecha: 26-10-2018	

Además, cada representante asumirá como líder del grupo de trabajo que le corresponda, sin perjuicio que algunos grupos tengan integrantes en común. A su vez, cada uno de ellos contará con 2 subrogantes para dicho fin.

Cada institución oficial del COE Regional, deberá mantener actualizada la información de contacto del Plan Enlace COE Regional (*anexo N°12*), del representante titular y de los dos miembros suplentes, remitiendo tal información a la Dirección Regional de ONEMI (CAT Regional).

Estos datos serán utilizados de manera confidencial por el Centro de Alerta Temprana de la Dirección Regional de ONEMI, exclusivamente con el fin de comunicarse con los miembros del COE. El mal uso de esta información será sancionada administrativamente por ONEMI y en caso de ser necesario, se iniciarán acciones legales correspondientes.

En caso de que el miembro oficial o alguno de los dos miembros suplentes deje de desarrollar sus funciones en la institución que representa en el COE Regional, será responsabilidad de cada institución la designación inmediata del nuevo representante y el envío de los datos de contacto del mismo a la Dirección Regional de ONEMI.

Se entiende que la primera línea de gestión de emergencia corresponde al nivel comunal, debiendo, según el impacto y consecuentes necesidades que genere la situación de emergencia, escalar los recursos y medios, a fin de ir controlando la situación. El nivel provincial se constituye en una instancia de articulación y enlace entre el nivel comunal y regional.

A continuación, se presentan Roles, Funciones y Capacidades generales consideradas para los integrantes del COE Regional:

Intendente Regional	1) Presidir el Comité Regional de Operaciones de Emergencias y actuar de nexo con la presidencia de la República (a través del Presidente, Ministro o Subsecretario del Interior, según sea el caso). 2) Asume vocería o delega en el integrante del Comité que estime conveniente. 3) Administrar los recursos de emergencia. 4) Efectuar la toma de decisiones políticas (mando de autoridad) con los insumos técnicos de los servicios, dentro de los cuales están los recursos financieros o Estados de Excepción Constitucional decretados. 5) Coordinar el Plan de Comunicaciones (Plan de Medios) en situaciones de emergencia. 6) Velar por la seguridad, orden público y por el funcionamiento de las fronteras y límites.
Director(a) Regional ONEMI	1) Convocar ante la ocurrencia de una emergencia, previa coordinación con Intendente, al COE Regional. 2) Coordinar, planificar y ejecutar acciones destinadas a prevenir o solucionar problemas derivados de catástrofes de origen natural o antropológico. 3) Planificar y coordinar el empleo de recursos humanos y materiales derivados de entidades públicas, privadas y de carácter voluntario en emergencias. 4) Coordinar la activación del Sistema de Protección Civil Regional, teniendo presente que los organismos directamente involucrados con la emergencia ejecutarán automáticamente sus procedimientos de respuesta. 5) Monitorear permanentemente las condiciones de amenaza, vulnerabilidad, desarrollo y ocurrencia de eventos destructivos a través del CAT Regional, en coordinación con el SRPC. 6) Administrar la información operacional (informes técnicos, levantamiento de afectación, etc.), como apoyo en la toma de decisiones y para la evaluación en el tiempo de la situación. 7) Administrar la continuidad operacional de las infraestructuras y servicios relacionados a los sistemas de telecomunicaciones dispuestos en el CAT Regional, en condiciones de emergencia. 8) Gestionar la solicitud de recursos financieros de emergencia con el nivel central de ONEMI, intendencia Regional y otros servicios. 9) Asume la secretaría ejecutiva del Comité de Operaciones de Emergencia (designación Intendente).
Comandante en Jefe Segunda Zona Naval de Talcahuano - Comandante Brigada Maule del Ejército de Chile	1) Reportarán información de afectación de su institución sobre infraestructura crítica y recursos disponibles. 2) Realizarán la coordinación operativa y logística de unidades de despliegue y traslado de autoridades, recursos humanos y materiales a las zonas afectadas de acuerdo a su competencia, como también, la administración de los medios terrestres, navales y aéreos (según corresponda) presentes en la zona afectado. 3) Informarán respecto de los cursos de acción planificados por la institución según el área de competencia en la contingencia que se convoca (plan de emergencia sectorial). 4) Coordinar con las instituciones el despliegue de sus capacidades de apoyo, conforme al plan ministerial, a través del departamento dependiente de la dirección de operaciones y planes estratégicos (planificación interna).

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA - Dirección Regional de ONEMI Biobío	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – Región del Biobío	Página 13 de 35
	Fecha: 26-10-2018	

SEREMI de Salud	1) Otorgar información sobre estado de la red de salud (pública, municipal y privada) 2) Disponer de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de salud (activación y despliegue de equipos de respuesta de salud pública y clínicoasistencial). 3) Conformar comités operativos de emergencia (COE) en los distintos niveles. 4) Fortalecer la vigilancia epidemiológica y control de los riesgos ambientales. 5) Disponer de medidas de acción para la mantención de respuesta en la continuidad de la salud de las personas y salud pública. 6) Activar y desplegar equipos de respuesta en el ámbito de salud mental. 7) Dar cuenta de la ejecución de los planes de emergencia sectorial.
SEREMI de Obras Públicas	1) Reportar estados actualizados de información sobre infraestructura, recursos hídricos y conectividad aérea, portuaria y vial de la región. 2) Administración de los medios públicos y privados con empresas concesionarias y de servicios relacionados. 3) Preparar medios y recursos para la evaluación de la situación y restablecimiento de obras y servicios críticos. 4) Proveer de alternativas de conectividad aérea, terrestre y marítima, junto a medidas de rehabilitación. 5) Facilitar y coordinar el cumplimiento de los roles de la SISS en materias de fiscalización de las concesiones frente a emergencias. 6) Gestionar decretos de emergencia (si fuese necesario). 7) Dar cuenta de la ejecución de los planes de emergencia sectorial.
SEREMI de Energía	1) Velar y facilitar el cumplimiento del rol de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) en la fiscalización de la respuesta de empresas concesionadas frente a emergencias. 2) Velar y facilitar el cumplimiento del rol de la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN) en la prevención y respuesta frente a emergencias radiológicas. 3) Conformación y/o seguimiento (ver nivel regional) del comité de operaciones Sectorial de Emergencia (COSE). 4) Reportar estados actualizados de información sobre sistemas de energía y de combustible en la región. 5) Administrar las reservas de combustible con proveedores del sector privado y del stock que mantiene el sector público. 6) Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas de energía y combustible en el más breve plazo. 7) Activar plan de contingencia para la generación, transmisión y distribución del servicio eléctrico y de combustible en la región. 8) Dar cuenta de la ejecución de los planes de emergencia sectorial.
SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones	1) Reportar estados actualizados de información sobre sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel regional (incluidos puertos y ferrocarriles). 2) Coordinación continúa con los servicios sobre sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel regional. 3) Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel regional en el más breve plazo. 4) Activar planes de emergencia y/o contingencia para la rehabilitación de los sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel regional en el más breve plazo. 5) Dar cuenta de la ejecución de los planes de emergencia sectorial.
SEREMI de Desarrollo Social	1) Coordinar con los niveles comunales la aplicación de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE). 2) Disponer de herramientas para la operación de Municipios en emergencia (formularios FIBE, plataforma informática de registro). 3) Realizar funciones operativas para el levantamiento de afectados y su situación de pérdida. (laboral, viviendas, entre otros). 4) Dar cuenta de la ejecución del plan de emergencia sectorial.
SEREMI de Educación	1) Coordinar y gestionar los compromisos ministeriales de sector, a nivel regional. 2) Registrar daños y todo tipo de información de afectaciones ocasionadas por una emergencia, desastre o catástrofe a nivel regional en materia de educación. 3) Dar cuenta de la ejecución del plan de emergencia sectorial.
SEREMI de Justicia	1) Poner a resguardo a la población penal bajo su custodia en la forma más expedita posible y con la mayor seguridad en el desplazamiento y el lugar de contención y control. 2) Poner a resguardo a niños, adolescentes y jóvenes vulnerados e infractores de ley bajo su custodia en la forma más expedita posible y con la mayor seguridad en el desplazamiento y el lugar de contención y control. 3) Resguardar el cumplimiento del servicio calificado en materias médico-legales, legales y forenses a los órganos del Estado y ciudadanía que así lo requiera, en situación de emergencia, desastres y/o catástrofe. 4) Otorgar información sobre estado de servicios públicos de justicia a nivel regional. 5) Coordinación continúa con los servicios sobre sistemas públicos de justicia a nivel regional. 6) Dar cuenta de la ejecución del plan de emergencia sectorial.
SEREMI de Gobierno	1) Entregar información recopilada y consolidada en el COE a través de los medios de comunicación a la población. 2) Coordinar los recursos necesarios para generar los enlaces del COE Regional con el COE

	Nacional en relación a la vocería. 3) Coordinar el plan de contingencia para medios de comunicación en emergencia, con el equipo de prensa de la autoridad que asuma vocería.
Presidente del Consejo Regional de Bomberos	1) Atender, a través del Sistema Nacional de Bomberos, las emergencias de origen natural o humana, sin perjuicio de la competencia específica que tengan otros organismos públicos y privados (Art. 2°, Ley 20.564). 2) Asesorar técnicamente, a través del Sistema Nacional de Bomberos, a los órganos de la administración del Estado e instituciones del sector privado, en materias que son de su competencia (Art. 5°, Ley 20.564). 3) Coordinar al sistema regional de Bomberos en materias administrativas y otros.
General Jefe VIII Zona Carabineros	1) Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. 2) Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el desarrollo de las acciones de respuesta y/o rescate y evacuación de personas. 3) A solicitud dispuesta por la Fiscalía competente, constituirse y coordinar las acciones de investigación, tendientes a establecer el origen, causalidad y antecedentes relacionados con el evento o incidente e informarlos a la Fiscalía respectiva. 4) Gestionar, conforme a la autorización de la Prefectura Aérea de Carabineros de Chile, medios aéreos con el objetivo de realizar labores como: vuelos de observación, traslado de autoridades, fijaciones fotográficas, filmaciones u otras actividades evaluadas técnicamente por el personal técnico de la Institución. 5) Designar un delegado que se traslade y participe en el Mando Conjunto constituido en terreno, cuando la autoridad Regional lo requiera.
Prefecto Inspector Jefe de la VIII Región Policial (PDI)	1) Disponer de servicios de orden y seguridad que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. 2) A solicitud dispuesta por la Fiscalía competente, constituirse y coordinar las acciones de investigación, tendientes a establecer el origen, causalidad y antecedentes relacionados con el evento o incidente e informarlos a la Fiscalía respectiva. 3) Gestionar, conforme a la autorización del Alto Mando Institucional, medios aéreos con el objetivo de realizar labores como: vuelos de observación, traslado de autoridades, fijaciones fotográficas, filmaciones u otras actividades evaluadas técnicamente por el personal técnico de la Institución. 4) Designar un delegado que se traslade y participe en el Mando Conjunto constituido en terreno, cuando la autoridad Regional lo requiera.

Tabla N°4: Miembros del COE y funciones generales ante eventos destructivos

4.1.1. Activación, Convocatoria Auto Convocatoria

○ Activación:

La activación del COE Regional dependerá del nivel de impacto y tipo de emergencia o desastre, su cobertura y la necesidad de recursos, es por ello que cuando los nivel comunales y provinciales ven sobrepasados sus recursos y el impacto de lo acontecido tiene una cobertura mayor territorial, se activa el COE Regional como medio de apoyo y respuesta frente al escenario de riesgo. En el *anexo N°8* se especifica el procedimiento para el funcionamiento del COE Regional, complementando con las fichas COE (*anexo N°10*) que describen las actividades a ejecutar por sus integrantes, sin embargo, para comprender la dinámica de interacción del COE Regional, es necesario mencionar la función del organismo encargado de fortalecer la activación de este Comité; el Centro de Alerta Temprana.

El CAT regional es el centro de comunicaciones de la ONEMI, que tiene como misión “vigilar permanente y sistemáticamente la evolución de manifestaciones de amenazas, condiciones de vulnerabilidad y ocurrencia de eventos destructivos dentro y fuera de la Región, para recabar, evaluar y difundir, tan pronto como sea posible, la información válida disponible sobre situaciones de riesgo o emergencia, que puedan afectar o afecten a las personas, sus bienes y ambiente en cualquier punto del territorio regional y coordinar las operaciones de control de tales eventos y demás medidas de mitigación de daños debidamente evaluados”.

○ Protocolo de convocatoria:

En caso de eventos de manifestación lenta, que impliquen eventual afectación a personas, se realizará el contacto a través de los medios de comunicación disponibles y jerarquizados con cada integrante del COE regional, por orden de prioridad, sin embargo, de no lograr contacto con el titular o sus suplentes, según plan de enlace, se solicitará apoyo a Carabineros de Chile para que concurra al domicilio particular registrado en las bases de datos de ONEMI.

Cada miembro del COE Regional deberá responder con claridad si está en condiciones de acudir a la convocatoria o si se debe contactar a su suplente. En caso de no producirse respuesta a través del primer medio establecido (correo electrónico y radio, prioritariamente), posterior a un plazo de 5 minutos desde enviado el primer mensaje de activación, se procederá a utilizar la telefonía celular y fija, si no hay éxito,

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA - Dirección Regional de ONEMI Biobío	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – Región del Biobío	Página 15 de 35
	Fecha: 26-10-2018	

automáticamente se contactará al miembro suplente respectivo. El mensaje emitido desde el CAT Regional debe ser preciso, nítido y entregar el requerimiento de activación al receptor.

“Activación COE regional. Lugar de Convocatoria: XXXX”

La convocatoria requiere de un proceso de comunicación entre el emisor (CAT Regional) y el receptor (Integrante COE Regional), a través de medios priorizados que cada integrante del COE Regional conoce. El contacto se establecerá como exitoso cuando el integrante del COE genere respuesta a través de alguno de los medios descritos anteriormente, situación que cerrará el proceso de contacto con dicho integrante del Comité. Ante la activación del COE Regional, cada autoridad deberá portar su teléfono celular y, si corresponde, un teléfono satelital y equipo de radiocomunicación como sistema redundante.

○ Protocolo de autoconvocatoria:
Considerando la existencia de eventos de manifestación súbita, que en un tiempo extremadamente breve, pueden generar graves daños a las personas, siendo altamente destructivos, en donde la señal o alerta es el evento mismo y que a su vez genere la pérdida total o grave saturación de los medios de comunicación, los miembros del COE Regional deberán autoconvocarse al lugar preestablecido para estos efectos (ver tabla N°5). Un ejemplo de este tipo de escenarios son los sismos de mayor intensidad, sin embargo, existen otros eventos que cumplen con las características mencionadas anteriormente y que requieren de este protocolo de autoconvocatoria.

Este protocolo será apoyado por en el procedimiento descrito en el protocolo de convocatoria (*anexo 8*) , teniendo el mismo tipo de mensaje, participantes y medios de comunicación priorizados, sin embargo, los tiempos de establecimiento de comunicación entre emisor y receptor serán variables, ya que estos tipos de escenarios de riesgos presentan múltiples dificultades inherentes.

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

La Dirección Regional de ONEMI Biobío cuenta con el salón llamado “Centro de Operaciones de Emergencia”, lugar donde se reunirá el COE Regional por defecto, además se han definido tres lugares alternativos para los casos en que la infraestructura del lugar oficial, no cumpla las condiciones de seguridad para realizar las reuniones o no se encuentre operativo. La información de estos lugares será de conocimiento exclusivo de los miembros del COE Regional. A continuación, se presentan los puntos físicos de constitución del COE Regional, por orden de prioridad

Lugares de Convocatoria		Dirección - fono
Lugar oficial	Oficina Nacional de Emergencia Biobío	Víctor Lamas 1030, Concepción – fono 412528383
Alternativa 1	Prefectura Carabineros Concepción	San Martín 171, Concepción – fono 41214 10 37
Alternativa 2	Consejo Regional de Bomberos	Castellón 46, Concepción – fono 41 2106209
Alternativa 3	Regimiento N°6 Chacabuco	Avda. Collao 171, Concepción – fono 2400 800 anexo 37257

Tabla N°5: Dependencias del COE Regional y sus lugares alternativos

Posterior a la notificación de activación, cada miembro deberá dirigirse por sus propios medios al lugar de convocatoria. A la sala de reuniones del COE Regional podrán ingresar sólo sus miembros. Además, podrá acceder el equipo de coordinación operativa de ONEMI para el funcionamiento del COE Regional. El resto de los equipos asesores de los miembros del Comité, deberán permanecer en un lugar contiguo al COE Regional.

Cabe destacar que en casos de autoconvocatoria, el lugar de operaciones del COE Regional será la dependencia de la ONEMI Regional teniendo máxima prioridad; sin embargo, con posterioridad, eventualmente se notificará cualquier cambio o confirmación de dicha información mediante el procedimiento descrito en el protocolo de convocatoria.

4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos

Se adjunta el siguiente diagrama para clarificar procesos que deben darse al interior del COE que permiten la gestión de la respuesta en emergencia o desastre y facilitan la toma de decisiones.

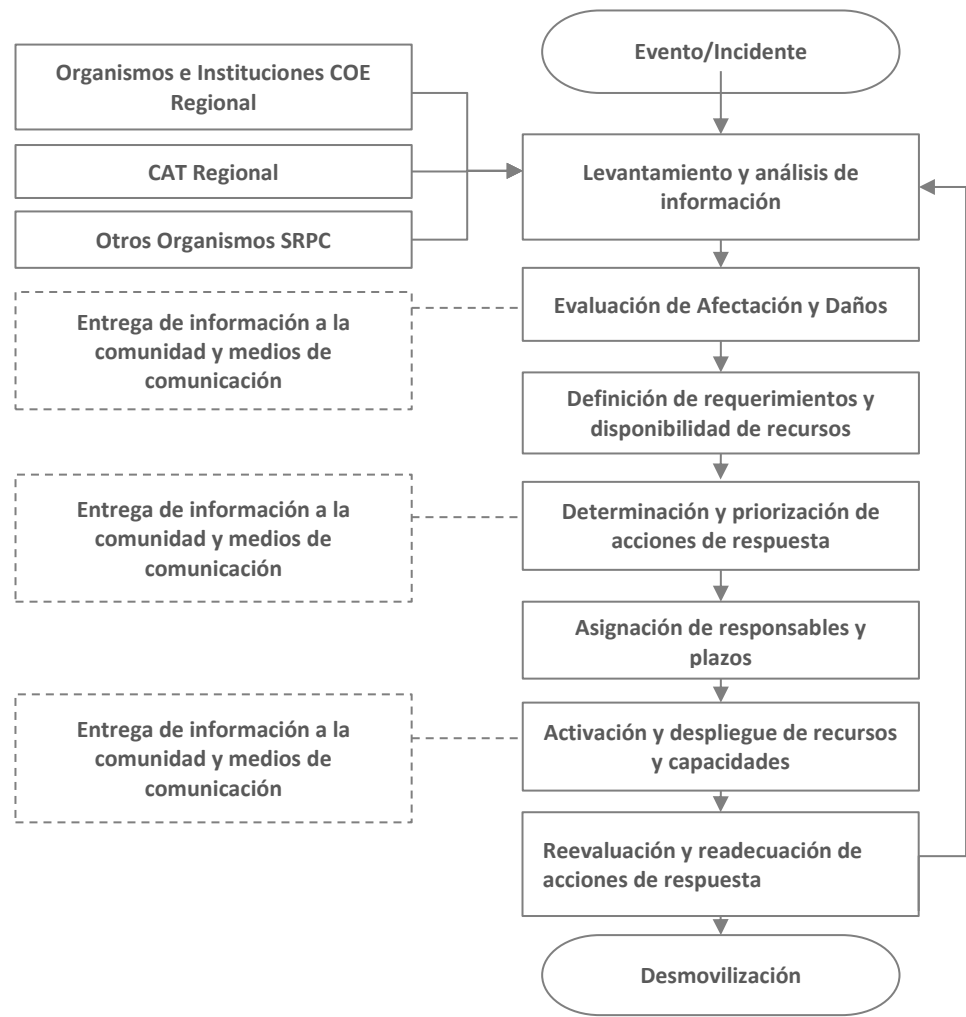


Ilustración N°3: Diagrama de flujo áreas de gestión del COE.

El COE Regional deberá resguardar el cumplimiento de, a lo menos, estas cuatro áreas:

- A) **Análisis de la Información:** se construye a partir de los antecedentes y evaluación de daños a las personas (recopilada a través del **Centro Regional de Alerta Temprana** y consolidada a partir de la información de los niveles locales), a la infraestructura crítica y sus potenciales impactos (evaluación proporcionada por los **organismos sectoriales**), y el análisis de la evolución de la amenaza (proveniente de los **organismos científico-técnicos** del nivel regional o nacional, según corresponda). A este análisis se deben incorporar los recursos disponibles y necesarios para abordar la situación de emergencia.
- B) **Decisiones operativas y estratégicas:** a partir del análisis de la situación se establece una priorización de los cursos de acción, con la determinación de recursos y definición de necesidades en función de reducir el impacto y atender a la población (techo, abrigo, alimentación, salud y seguridad). En este punto, corresponde también al COE determinar los requerimientos para el nivel central.
- C) **Coordinación de recursos operativos:** a partir de la toma de decisiones estratégicas y operativas, se deben coordinar los recursos y acciones necesarias para que el Sistema Regional de Emergencia trabaje en la atención y control de la situación. Esto es alistamiento, disposición y distribución de recursos.
- D) **Comunicación:** se refiere al deber de mantener informada a la población. Implica la definición de las vocerías a nivel regional y los puntos de prensa.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA - Dirección Regional de ONEMI Biobío	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – Región del Biobío	Página 17 de 35
	Fecha: 26-10-2018	

De manera transversal, en cada uno de estos procesos, se debe realizar evaluación permanente de las acciones y decisiones adoptadas, para alcanzar mayor eficiencia y eficacia en el manejo y control de la emergencia y desastre.

4.2.Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Gestión de la Información y reforzamiento del monitoreo)	Regional	Solicita información para conocer condición de riesgo.	Intendente Regional
		Coordina las acciones del Sistema Regional de Emergencia. Solicita y entrega información para preparar y activar sistema.	Director Regional de ONEMI
		Gestiona información con los niveles comunales y provinciales	Director Regional/Comunal/Provincial de Protección Civil y Emergencia
		Solicita, analiza, evalúa, emite y activa procedimientos. Mantiene y refuerza monitoreo. Refuerza canales de comunicación tanto a nivel regional como con nivel comunal, provincial y nacional. Chequea Plan de Contingencia, si correspondiera	Centro de Alerta Temprana Regional – CAT
		Se refuerza monitoreo de la amenaza. Mantener intercambio permanente de información con Dirección Regional de ONEMI (*).	Organismos Científico - Técnico
		Se refuerzan canales de comunicación. Monitorean condición de sus recursos. Chequean Planes de Emergencia	Organismos del Sistema de Protección Civil
Amarilla (Análisis de impacto y disposición de recursos)	Regional	Evalúa y define cursos de acción. Autoriza disposición de recursos. Contacto permanente con Autoridades Provinciales y Regionales. Determina constitución del COE en caso de ser necesario.	Intendente Regional
		Coordina las acciones del Sistema Regional de Emergencia. Establece acciones, activa sistema y gestiona recursos. Asesora a la Autoridad. Propone a Intendente cursos de acción. Evalúa activación del COE y propone a Intendente. Convoca al COE de acuerdo a determinación del Intendente. Coordinar el Sistema para entrega de información a los medios y a la comunidad.	Director Regional de ONEMI
		Gestiona y coordina solicitudes, necesidades y recursos del nivel comunal con el nivel regional. Consolida información del nivel comunal e informa al CAT Regional. Asesora a su Autoridad en cursos de acción. Evalúa activación del COE Provincial y coordina con la Dirección Regional de ONEMI.	Director Provincial de Protección Civil y Emergencia
		Declara alertas y genera reportes de información. Activa y aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta. Activa Plan de Enlace según protocolos. Se alistan y disponen recursos de ONEMI Regional. Mantiene permanente flujo de información tanto con los integrantes del Sistema Regional de Emergencia como con nivel comunal, provincial y nacional. Activa Plan de Emergencia	Centro de Alerta Temprana Regional - CAT
		Activa y aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta. Se mantiene monitoreo de la amenaza y se refuerza flujo de información. Informa evolución de la amenaza. Mantener intercambio permanente de información con Dirección Regional de ONEMI(*).	Organismos Científico - Técnico
		Se alistan y disponen recursos de apoyo, en función de requerimientos de ONEMI. Activan Planes de Emergencia Activa y Aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta. Informan condición de alistamiento de los recursos humanos y técnicos de los respectivos servicios. Informan eventuales impactos en los respectivos servicios.	Organismos del Sistema
Roja (Reforzamiento y Movilidad Ampliada)	Regional	Dirige, autoriza y valida gestión del Sistema Regional de Emergencia. Determina activación del COE y lo preside. Valida solicitud de recursos. Contacto permanente con Autoridades Provinciales y regionales. Informa a su autoridad superior.	Intendente Regional

		Chequea los recursos provinciales. Revisión de Planes de emergencia. Informa a su Autoridad respectiva.	Sistema de Protección Civil y Emergencia
		Activa y aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta. Despliegue de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros de cada uno de los organismos (públicos, privados y voluntariado), tanto comunal, provincial y regional para la atención y control de la emergencia o desastre. Informan eventuales impactos en los respectivos servicios. Activan Planes de Emergencia	Organismos del Sistema
		Coordina las acciones del Sistema Regional de Emergencia. Centraliza información estratégica, ordena movilidad de recursos e informa al sistema. Gestiona solicitudes de necesidades y recursos adicionales para la atención y control de la emergencia o desastre. Convoca al COE de acuerdo a determinación del Intendente. Coordina información a los medios y a la comunidad.	Director Regional de ONEMI
		Coordina y gestiona recursos para la respuesta. Consolida información del nivel comunal e informa al CAT Regional. Asesora a su Autoridad en cursos de acción. Apoya la implementación de los cursos de acción establecidas por el nivel Regional. Activa el COE Provincial y coordina con la Dirección Regional de ONEMI.	Director Provincial de Protección Civil y Emergencia
		Articula el flujo completo de la información, gestión y atención de la emergencia o desastre. Recopila y consolida información de evaluación de daños y necesidades del nivel comunal y provincial. Informa al COE Regional y CAT Nacional. Activa y aplica protocolos de acuerdo al nivel de alerta. Activa Plan de Emergencia	Centro de Alerta Temprana Regional - CAT
		Fortalece su capacidad de monitoreo y análisis de la amenaza, desplegando recursos humanos, materiales y técnicos a zonas o áreas de interés. Analiza y evalúa condición de peligrosidad del fenómeno o de la amenaza. Mantener intercambio permanente de información con Dirección Regional de ONEMI(*).	Organismos Científico - Técnico

Tabla N°6: Coordinación en Alerta

(*) En el caso de Organismos Científico – Técnico de carácter nacional, el flujo de información se realizará a través del CAT Nacional, quién opera como organismo intermediario entre los organismos Científico – Técnico y la Dirección Regional de ONEMI.

Independiente de los protocolos establecidos a nivel nacional, con el objetivo de considerar variables de riesgo, eventos o incidentes, no contempladas bajo estos acuerdos, puede activarse el Sistema Regional de Alertas, basado en antecedentes técnicos proporcionados por organismos competentes, que permitan justificar la declaración de alerta respectiva.

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

4.3.1. Levantamiento de información:

Su acción está determinada por los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del SNPC que participan de las acciones de respuesta. De esta manera el levantamiento de información requiere de un registro normalizado de daños y necesidades que se sustenta en el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades. El desarrollo de esta acción se define en el punto 6.

A partir de lo anterior, el levantamiento de información en los distintos niveles territoriales es el siguiente:

Nivel Comunal: La Dirección Comunal de Protección Civil y Emergencia, realiza un levantamiento de información mediante los Informes Normalizados de Estado de Situación e Informes Normalizados de Respaldo. Estos informes son remitidos a la Dirección Provincial/Regional de Emergencia y Protección Civil para su consolidación.

Nivel Provincial: la Dirección Provincial de Emergencia y Protección Civil elabora un informe de estado de situación consolidado provincial, a partir de la información enviada por las comunas afectadas de la jurisdicción respectiva. Este informe consolidado (contiene adjunto los informes normalizados) es remitido a

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA - Dirección Regional de ONEMI Biobío	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – Región del Biobío	Página 19 de 35
	Fecha: 26-10-2018	

la Dirección Regional de ONEMI para su consolidación y análisis, como uno de los insumos para la toma de decisiones y acciones de coordinación y respuesta a ejecutar.

Nivel Regional: la Dirección Regional de ONEMI elabora un informe de estado de situación consolidado regional, a partir de la información enviada por dos o más provincias afectadas o cuando las condiciones de riesgo lo ameriten. Este informe consolidado (podría contener adjunto los informes normalizados o bien estos se encontrarán disponibles en la plataforma de logística de ONEMI) es remitido a ONEMI Central para su consolidación y análisis, como uno de los insumos para la toma de decisiones y la definición de acciones de coordinación respectivas.

Independiente del levantamiento de información realizado, a través del Plan DEDO\$, los organismos sectoriales y de primera respuesta del SRPC también poseen instrumentos propios para el levantamiento de información, que permiten la realización de evaluaciones sectoriales y de primera respuesta, que aportan a un análisis integrado por parte del COE Regional.

4.3.2. Activación y despliegue de recursos y capacidades:

- Evaluación actual de la situación:
 - a) Realizada a partir del levantamiento de información con instrumentos normalizados (Plan DEDO\$ y procedimientos vigentes) de organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta.
 - b) Realizada por los COE (Comunal, Provincial, Regional y cooperación del Nacional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada.
 - c) Realizada por los organismos del Sistema de Protección Civil (Comunal, Provincial, Regional y cooperación del Nacional) de primera respuesta, organismos técnicos, organismos sectoriales, entre otros, que desarrollan o apoyan acciones de respuesta, entregando esta información al CAT Regional
- Priorización de requerimientos:

Realizada a partir del análisis ejecutado por los COE (Comunal, Provincial, Regional y cooperación del Nacional) organismos sectoriales, organismos técnicos y de primera respuesta, principalmente. De acuerdo a su urgencia, importancia, disponibilidad, estado, autonomía, distancia geográfica, entre otros.

- Solicitud de recursos y capacidades:

Acción realizada a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Para dar curso a este proceso deben considerarse al menos los siguientes aspectos:

- Personal, organismo o institución que lo solicita.
- Fecha y hora de solicitud.
- Tipo de recurso y capacidad.
- Especificaciones técnicas del recurso y/o capacidad.
- Estado del recurso y/o capacidad
- Fecha y hora requerida.
- Medio de transporte (terrestre, aéreo y/o marítimo).

- Registro y asignación:

Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta. Luego del arribo del recurso y/o capacidad, este debe ser registrado y posteriormente asignado, de acuerdo a la definición establecida por los organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta, entre otros, para el desempeño de labores o tareas, considerando al menos los siguientes aspectos:

- Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
- Periodos operativos o turnos de trabajo.
- Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.

4.3.3. Coordinación de acciones de respuesta:

- Estructura de Mando y Control:

Se divide en tres niveles (estratégico, táctico y operativo), con decisiones y plazos.

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades, siendo en general de corto plazo	Autoridades de Gobierno Interior Autoridades Provinciales Autoridades Comunes	- Gobierno Regional - Gobernaciones Provinciales - Secretarías Ministeriales Regionales - Municipios
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE Regional/Provincial/Comunal, siendo en general de corto plazo	Entidad técnica asociada - Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).	- Centros de Operaciones de Emergencia Regional, Provincial y Comunal - CAT Regional - Centro de Operaciones de entidades técnicas
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Directores de Emergencias (Regional – Provinciales y Comunes) Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Fuerzas Armadas	- Comando Conjunto en Terreno - Recursos Humanos - Recursos Materiales - Recursos Financieros y técnicos

Tabla N°7: Estructura de Mando y Control.

- Niveles de respuesta:

Se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de los niveles territoriales respectivos, relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de comando y control, asociada a esta estructura. Sin embargo, este ítem depende de la disponibilidad de los recursos de los niveles locales, según su vulnerabilidad, dado que al transcurrir una emergencia importante, estos niveles, en su mayoría, quedan desprovistos de recursos y al verse enfrentados nuevamente a una emergencia (inclusive menor) podrían exceder fácilmente su capacidad de respuesta.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Tabla N°8: Niveles de respuesta.

- Procesos asociados al Mando y Control:

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	- Direcciones comunales, provinciales y Regional de Emergencia - SEREMI de Desarrollo Social - Organismos Técnicos	- CAT Regional - Municipios - Secretaría Regional Ministerial - Direcciones de Servicios - Gobernaciones Provinciales - Gobierno Regional
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: - Políticas - Comunicacionales	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica	- Gobierno Regional - Gobernaciones Provinciales - Secretarías Ministeriales Regionales

	• Técnicas • Operativas • De coordinación	• Mando de Coordinación Operativa	• Municipios • Centros de Operaciones de Emergencia Regional, Provincial y Comunal • CAT Regional • Centro de Operaciones de entidades técnicas
Planificación Coordinada	• Planes de emergencia: regionales, provinciales y comunales. • Planes de emergencia sectorial: de nivel nacional y regional (principalmente). • Planes de emergencia por variable de riesgo: nacionales, regionales, provinciales y comunales. Correspondientes a la(s) variable(s) de riesgo que justifica su activación y ejecución. • Planes de contingencia: nacionales, regionales, provinciales y comunales. Correspondientes a contingencias específicas y programadas. • Protocolos y procedimientos: institucionales (internos) e interinstitucionales (acuerdos entre instituciones u organismos). • Otro tipo de planificación existente, que permita otorgar una respuesta eficaz.	• Organismos técnicos • Autoridades de Gobierno Interior • Autoridades Comunales • Autoridades Provinciales	• Gobierno Regional • Gobernaciones Provinciales • Secretarías Ministeriales Regionales • Municipios
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa	• Centros de Operaciones de Emergencia Regional, Provincial y Comunal • CAT Regional • Centro de Operaciones de entidades técnicas
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa.	• Lugar de desarrollo de emergencia (terreno) • Centros de Operaciones
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados.	• Direcciones de protección Civil y Emergencia • Organismos técnicos	• CAT Regional • Centros de Operaciones

Tabla N°9: Procesos asociados al mando y control.

4.3.4. Desmovilización

La desmovilización corresponde al proceso de retorno ordenado, coordinado, seguro y eficiente de los recursos (humanos, técnicos y materiales) dispuestos en un incidente o evento. Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización.

Para llevar a cabo este proceso se deben considerar las siguientes acciones:

- a) Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso.

- b) El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- c) El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben ser retirados y ubicados todos los recursos, ya sean, equipamientos, materiales, maquinaria, herramientas, entre otros, en los lugares respectivos.
- d) El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- e) El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación de equipamiento, para otorgar plena operatividad de estos (dependiente de cada organismo involucrado).

4.4.Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.4.1. Medidas de Rehabilitación

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Su restablecimiento responde a la planificación ante emergencias y desastres y evaluación de la situación con que cuente la empresa proveedora del servicio. Corte suministro de agua potable: El plan para abastecimiento de agua potable en emergencia se ha iniciado en las comunas de Hualpén, Concepción y Talcahuano, donde la empresa proveedora ESSBIO cuenta con 175 estanques para agua potable, con tiempo de activación de 4 a 24 horas. También cuenta con 9 camiones aljibe. La Municipalidad de Talcahuano, Hualpén y Concepción cuentan con camiones aljibe para posible distribución del recurso. En la comuna Los Ángeles, ESSBIO cuenta con 80 estanques de 1200 L, también tiene 7 camiones aljibe sumándose la municipalidad con uno. En Mulchén ESSBIO tiene 13 estanques de 1200L y la Municipalidad cuenta con 2 estanques de 5000 L. 1 camión aljibe la municipalidad y otro de ESSBIO. <u>Corte de suministro eléctrico:</u> La SEC coordina las acciones de contingencia y respuesta de las empresas asociadas a este rubro.	• Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) • Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) • Municipios • ESSBIO	Inmediato-Corto plazo
Restablecimiento de infraestructura	A cargo de los responsables de la administración del sistema afectado	Sistema de salud, energía, educación, sanitario, aeroportuario, etc.	Inmediato-Corto plazo
Seguridad de zonas afectadas	Resguardar el orden público y seguridad ciudadana en toda la región. En caso de existir un D.S. de Estado de Excepción Constitucional se regirá de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo y la coordinación estará a cargo del Jefe de la Defensa Nacional Designado e Intendente Regional.	• Carabineros de Chile • Policía de Investigaciones • FF.AA.	Inmediato
Restablecimiento de telecomunicaciones	Su alcance está sujeto principalmente a la Ley 20.478 “Sobre Recuperación y Continuidad en Condiciones Críticas y de Emergencia del Sistema Público de Telecomunicaciones”, en relación al desarrollo del plan de resguardo de la infraestructura crítica de telecomunicaciones del país, cuyo objetivo es asegurar la continuidad de las comunicaciones en situaciones de emergencia, desastre o catástrofe, además de la facilitación de información sobre fallas significativas en los sistemas de telecomunicaciones y la transmisión o retransmisión de los mensajes de alerta.	• SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones (SUBTEL) • Servicios de Gobierno	Inmediata

Tabla N°10: Procesos asociados al mando y control.

4.5.Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

En relación al marco legal vigente y su aplicación, bajo un Estado de Excepción Constitucional, la gestión institucional de los organismos del SNPC será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA - Dirección Regional de ONEMI Biobío	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – Región del Biobío	Página 23 de 35
	Fecha: 26-10-2018	

respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el Jefe de la Defensa Nacional designado, el que tendrá su homólogo a nivel regional, mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional, a través de decreto supremo firmado por el Presidente de la República y los Ministros del Interior y Seguridad Pública y de Defensa Nacional.

Los Estados de Excepción Constitucional considerados en el presente plan son los siguientes:

Estado de Emergencia: Las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.

Estado de Catástrofe: Las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del decreto supremo respectivo, en el que se establecerán las medidas de orden y seguridad.

De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).

Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica “La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”. Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado, lo anterior sujeto a lo establecido en el Decreto Supremo respectivo emanado por el (la) Presidente de la República.

5. Comunicación e Información

5.1. Flujos de Comunicación e Información

La comunicación en emergencia debe ser oportuna, clara, precisa, confiable y a través de los medios establecidos para ello, donde la cobertura se realiza a nivel comunal, provincial, regional y central; que son detallados a continuación junto con su amplitud y el flujo que existe entre cada una de sus redes.

o Cobertura y amplitud:

Nivel Comunal y Provincial: Este nivel está conformado formalmente por 4 provincias constituidas por 54 comunas en total, donde además se encuentran las distintas localidades que constituyen la base de la pirámide de transmisión de la información en eventos de emergencia. En cada comuna se encuentra el Director o encargado de Protección Civil y Emergencia, en adelante Comunal, que es el responsable de entregar y recibir información desde y hacia el Director o encargado de Protección Civil y Emergencia Provincial, en adelante Provincial, frente situaciones de emergencia y durante otras coordinaciones. Este último es quien debería abastecer de información al CAT Regional. Las localidades suministran al Comunal de esta información, a través de organismos pertenecientes al Sistema Comunal de Protección Civil (SCPC), como también pasa con el Provincial en su respectiva jurisdicción, sin embargo, el propio CAT regional puede levantar información de manera paralela con estas entidades, que suelen ser de funcionamiento zonal (Carabineros, Bomberos, etc.) y comunal con organismos técnicos (Departamento de Obras Municipales, entre otros). Las vías de comunicación en este nivel son diversas, siendo estas las principales jerarquizadas:

- Internet convencional, correo electrónico
- Telefonía convencional fija
- Telefonía celular

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA - Dirección Regional de ONEMI Biobío	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – Región del Biobío	Página 24 de 35
	Fecha: 26-10-2018	

- Sistema Radial (UHF-VHF¹-HF²)

Nivel Regional: Este nivel recibe y entrega información desde el nivel comunal y provincial, a través del CAT Regional, quien de la misma manera retroalimenta. Es en este nivel donde ONEMI activa los recursos propios del SRPC para abordar las emergencias. Muchos de los organismos científico-técnicos y sectoriales mantienen vías de comunicación exclusivas, como son las radiales, con frecuencias únicas para el establecimiento de comunicaciones con el CAT Regional. Las vías de comunicación en este nivel son diversas, siendo estas las principales jerarquizadas:

- Internet convencional, correo electrónico
- Telefonía convencional fija
- Telefonía celular
- Sistema Radial (VHF-UHF-HF)
- Sistema Satelital (teléfono e internet)

Nivel Central: En este nivel la comunicación se puede establecer con la activación del COE regional y el Nacional, también entre el CAT Regional y el CAT Nacional, lo que permite la transmisión de información entre la Región y el nivel central. Esto permite la constitución y ejecución de una serie de procedimientos, por lo que su éxito la hace extremadamente importante (comunicación). Por otra parte, cada organismo del SPC mantiene sus propios flujos de comunicación e información entre el nivel regional y nacional, si existe vínculo. Las vías de comunicación entre estos niveles son diversas, siendo estas principales y jerarquizadas:

- Telefonía de red fija
- Telefonía IP (Internet Phone)
- Línea Privada (LP)
- Telefonía celular
- Correo electrónico por internet convencional
- Sistemas radiales (VHF-HF-UHF)
- Telefonía satelital IRIDIUM
- Telefonía satelital BGA

○ Flujos entre Redes:

El flujo de información y comunicación debe ser permanente y se realiza a través de los medios previamente establecidos. La comunicación se realiza acorde al Plan de Enlace, en el que se definen las interacciones necesarias entre los distintos roles, según sus funciones y las formas y medios de comunicación. El flujo de comunicación (*ilustración N°4*) debe contemplar:

- Transmisión de información y comunicaciones desde y hacia el nivel local.
- Transmisión de información y comunicaciones en el nivel regional.
- Transmisión de información y comunicaciones desde y hacia el nivel central.
- Transmisión de información y comunicaciones entre regiones, en coordinación con el nivel central.

¹ VHF: Correspondiente a la sigla inglesa Very High Frequency, relacionada a un tramo de longitud de ondas determinado y utilizado como medio de comunicación.

² HF: Correspondiente a la sigla inglesa High Frequency, relacionada a un tramo de longitud de ondas determinado y utilizado como medio de comunicación.

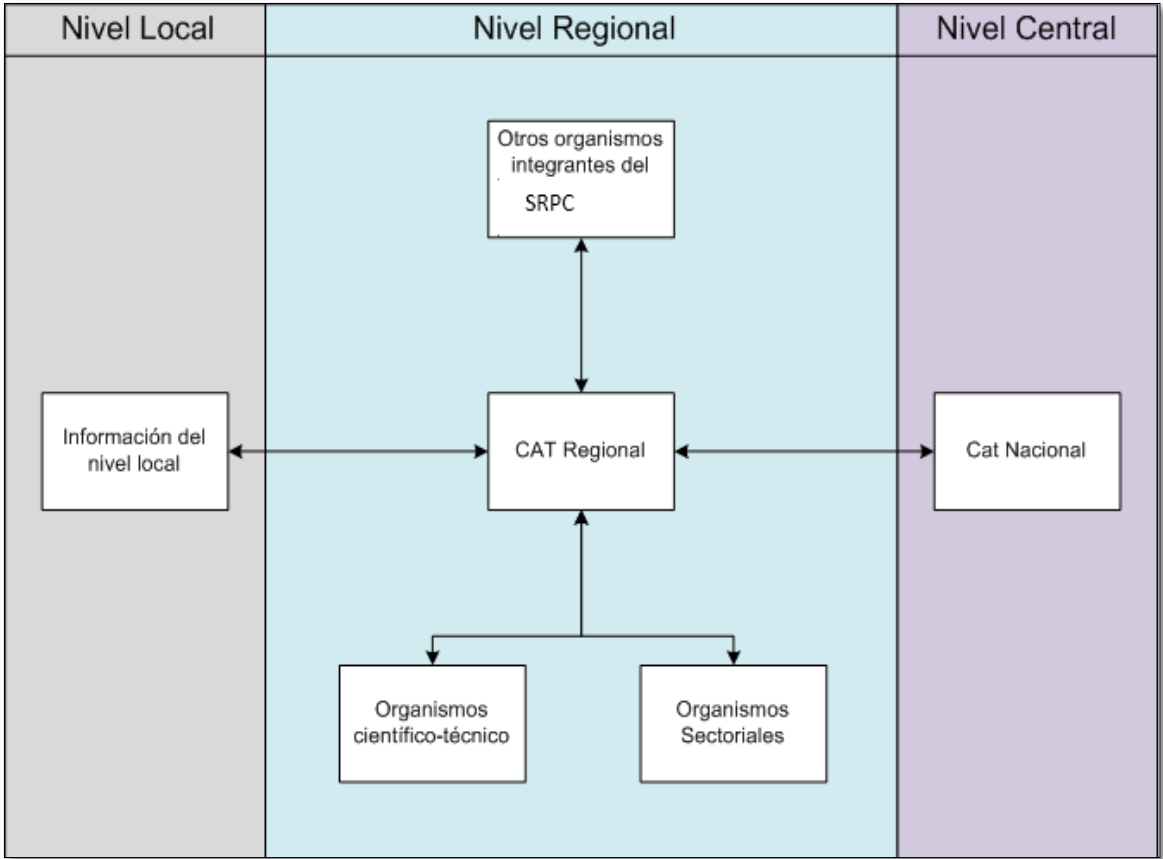


Ilustración N°4: Flujo de comunicación en el monitoreo de eventos

5.2.Sistema de Telecomunicaciones

5.2.1 Red VHF Digital

La Red VHF digital cuenta con dos grupos diferenciados de trabajo, la Red Omega y la Red Regional

Red OMEGA: Se establece como un medio de coordinación entre los diferentes estamentos de respuestas de emergencias con presencia en la Provincia de Concepción, a través de los cuales se puede acceder a información de sus diferentes unidades dentro de la región.

Red REGIONAL: Sistema de Comunicaciones VHF digital con cobertura regional, cuya principal función es establecer la comunicación directa entre las distintas comunas de la Región y la Dirección Regional ONEMI, en caso de una emergencia de mayor envergadura o catástrofe. Las estaciones base en cada comuna están ubicadas en cuarteles de Carabineros de Chile, quienes actúan como un facilitador para la transmisión de información.

5.2.2 Red VHF Análoga

Red NACIONAL: Sistema de Comunicaciones VHF análoga con cobertura regional, cuya principal función es establecer una comunicación para la coordinación principalmente con el área operativa del ámbito público y privado, donde se concentran los servicios básicos y entes cooperadores en la mitigación y respuesta a eventos de emergencia, cabe señalar que esta red no está suministrada en su totalidad por ONEMI Biobío ya que sus usuarios comparten la transmisión a través de esta frecuencia con equipos propios, de igual manera se establecen protocolos de comunicación liderados por el Centro de Alerta Temprana Biobío.

5.2.3 Red UHF – P-25

Red UHF Regional Biobío y Nacional: Sistema de comunicaciones con cobertura regional y nacional. Esta red UHF digital TRUNKING P25 de ONEMI cuenta con 55 equipos portátiles de la marca MOTOROLA, modelo XTS 2250, también cuenta con dos equipos base de la marca MOTOROLA, modelo XTL 2500. Este sistema pertenece a Carabineros de Chile, sin embargo, a través de acuerdo asociativo, se incorpora a ONEMI como usuario. Esta red se establece como un medio de comunicación y coordinación entre la Dirección regional de

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA - Dirección Regional de ONEMI Biobío	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – Región del Biobío	Página 26 de 35
	Fecha: 26-10-2018	

ONEMI y las diferentes autoridades de gobierno, municipalidades del borde costero, autoridades de las Fuerzas Armadas y estamentos de respuestas de emergencias, al igual que con el CAT Nacional.

Sistema/ Tecnología	Tipo estación	Red	Frecuen cia	Estado	Periodicidad Prueba comunicación	Institución (amplitud)	Unidad/Dependencia (cobertura)
VHF Digital	Fija	Red Omega	159.975	Operativo	Diario AM/PM	Armada de Chile	Segunda Zona Naval
						Bomberos de Chile	Bomberos (Concepción- Talcahuano- Hualpén)
						Dirección General de Aeronáutica Civil	Operaciones Aeropuerto Carriel Sur
						EFE	Sala de tráfico
						Ejército de Chile	Regimiento Chacabuco
						Servicio de Salud	SAMU (Hospital Clínico Regional de Concepción- Hospital Las Higueras de Talcahuano)
						Policía de Investigaciones de Chile	CIPOL
						UOCT Gran Concepción	Sala de control
						Gendarmería de Chile	Anexo Cárcel El manzano
		Red Regional VHF	151.575	Operativo	Diario AM/PM	Carabineros de Chile	CENCO (Concepción- Talcahuano)
			151.575	Fuera de Servicio	Diario AM/PM	Carabineros de Chile	CENCO Ñuble y Arauco
				Operativo	Diario AM/PM	Carabineros de Chile	CENCO Biobío
					Semanal	Carabineros de Chile	Tenencia (Contulmo- Los Álamos- Tirúa- Alto Biobío- Antuco- Negrete- Higueras- Hualqui- Florida- Lagunillas- Santa Juana- El Carmen - Pemuco- Pinto- Quillón)
							Retén (Quilaco- Quilleco- San Rosendo- Tucapel- Cobquecura- Ninhue- Ñiquén- Portezuelo- Trehuaco- San Nicolás- San Ignacio- Ñipas)
							Sub Comisaría(Coelemu- Coihueco- San Fabián- Laja- Cabrero)
							1ra Comisaría (Tomé- San Carlos- Arauco)
							2da Comisaría (Coronel- Mulchén)
							3ra Comisaría (Nacimiento- Cañete- Penco- Lota- Bulnes)
							4ta Comisaría Curanilahue- Yungay- Santa Bárbara- Lomas Verdes- Hualpén)
							5ta Comisaría (Yumbel- Quirihue)
							6ta Comisaría (San Pedro de la Paz- Chillán Viejo)
							7ma Comisaría Chiguayante
VHF Análogo	Fija	Red Nacional	151.575	Operativo	Diario AM/PM	Bomberos de Chile	Cuerpo de Bomberos (Penco- de San Pedro de la Paz- Hualpén)
						CAP Siderúrgica Huachipato	Portería
						CGE Distribución	Sala de despacho
						Corporación de Emergencias del Biobío	Operador de turno
						Ejército de Chile	Regimiento Chacabuco
						ENAP Biobío	Unidad de Control de Emergencias

						ESSBIO S.A.	Planta La Mochita
						Gas Sur	Sala de control
						Servicio de Salud Talcahuano	Hospital (Tomé- Lirquén- Las Higueras)
						INCHALAM	Portería
						Innergy	Sala de control
						Mall Plaza	Sala de Vigilancia (Mirador Biobío- Trébol)
						Municipalidad de Hualpén	Departamento de Educación Municipal
						SEREMI de Obras Públicas	Oficina de Telecomunicaciones
						ONG Grupo de informaciones y Comunicaciones Radiales en Emergencia (ICE Biobío)	Operador de turno
						Hualpén Gas	Sala de control
						Sociedad Concesionaria Autopista Interportuaria S.A.	Sala de control
					Diario AM	Municipalidad de Talcahuano	Centro de Alerta Temprana y Operaciones de Emergencia
		P-25	Encriptada	Operativo	Diario AM/PM	Ejército de Chile	Comando de Telecomunicaciones
	Fija	P25	Encriptada	Operativo	Diario AM/PM	ONEMI (fija)	Centro Nacional de Alerta Temprana
						Armada de Chile	Segunda Zona Naval
						Bomberos de Chile	Cuerpo Bomberos (Talcahuano- Los Ángeles- Chillán- Lebu)
						Carabineros de Chile	CENCO (Arauco- Biobío- Concepción- Talcahuano- Ñuble)
						Corporación Nacional Forestal	Central de Operaciones
						Dirección General de Aeronáutica Civil	Operaciones Aeropuerto Carriel Sur
					Diario AM/PM	Ejército de Chile	Central de telecomunicaciones
						Servicio de Salud	SAMU / Hospital Dr. Víctor Ríos del Biobío
							SAMU / Hospital Clínico Regional de Concepción
							SAMU / Hospital Herminda Martin de Ñuble
							SAMU / Hospital Las Higueras de Talcahuano
						Policía de Investigaciones de Chile	CIPOL
					Diario AM	Municipalidad	Centro de alerta temprana operaciones de emergencia(CATOE Talcahuano)
					Semanal	Bomberos de Chile	Comandante Coordinador (Provincia Ñuble- Provincia Concepción- Provincia de Biobío)
						Bomberos de Chile	Presidente Consejo Regional
					Mensual	Gobernación Provincial	Gobernador(a) Provincial de (Arauco- Biobío- Concepción- Ñuble)
						Intendencia Regional	Intendente Regional
						Superintendenci	Ayudantía (Edecán)
							Director SEC
UHF Trunkig P-25	Portátil	P-25	Encriptada	Operativo			

						a de Electricidad y Combustibles	
						SEREMI de Obras Públicas	SEREMI
						SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones	SEREMI
						Municipalidad	Alcalde(sa) (Arauco- Cañete- Cobquecura- Coelemu- Concepción- Coronel- Hualpén- Lebu- Los Álamos- Lota- Penco- San Pedro de la Paz- Talcahuano- Tirúa- Tomé- Trehuaco
HF	Fija	P-25	Encriptada	Operativo	Diario AM/PM	Ejército de Chile	Comando de Telecomunicaciones
LP	Fija	P-25	Encriptada	Operativo	Diario AM/PM	Ejército de Chile	Comando de Telecomunicaciones
UHF Sepura	Fija	P-25	Encriptada	Operativo	Diario AM/PM	Gendarmería de Chile	Comando de Telecomunicaciones
LP	Fija	LP	Línea análoga	Operativo	Diario AM/PM	ONEMI	Centro Nacional de Alerta Temprana
HF Ale	Fija	HF Ale	14889*7885*3962	Operativo	Diario AM/PM	ONEMI	Centro Nacional de Alerta Temprana

Tabla N°11: Sistema de telecomunicaciones.

Frecuencias ONEMI en HF modo VFO³: Este sistema HF de ONEMI cuenta con 3 frecuencias propias, siendo estas las siguientes:

- 3962.5
- 7885
- 14.880

○ *Sistemas de comunicaciones especiales*

CAT ONEMI Central (Santiago)

- Telefonía: Convencional fija, Enthernet Phone (EP), línea privada, móvil.
- Internet: Satelital y convencional
- Radiocomunicación: HF, VHF y UHF

Ejército

- Telefonía: integra, a través de los citófonos o línea privada (anexos extendidos de la red de ejército), cada una de las oficinas de ONEMI a nivel regional y central.
- Radiocomunicación VHF: integra los equipos bases de la oficina central (CAT) y de las Direcciones Regionales de ONEMI a la red de telecomunicación VHF del sub sistema “Torrente”.
- Radiocomunicación HF: integra a la red HF, solo a nivel de equipos bases de las capitales Regionales, operando en forma directa hasta la Consola Nacional del Subsistema “Torrente” habilitada en la Jefatura de Comunicaciones ubicadas en Santiago.

Gendarmería: ONEMI Biobío cuenta con un equipo de comunicaciones UHF, de propiedad de Gendarmería de Chile, con el cual se realizan pruebas de comunicaciones diarias con la central de comunicaciones “despacho radio Biobío”, la cual está ubicada en el penal MAZANO. De estas comunicaciones se obtiene información sobre los penales de la región del Biobío e información en caso de emergencias para efectuar las coordinaciones necesarias.

³ VFO: Correspondiente a la sigla inglesa Variable Frequency y Oscillator (Oscilador de Frecuencia Variable). Sirve para sintonizar un canal. La señal en esta frecuencia se lleva al receptor y este recupera las señales de audio en banda para posteriormente descodificarlas.

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

○ **Temporalidad:**

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	≤45 minutos (de recibir la información de ocurrencia del evento o incidente)	informe de emergencia o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
ATR- Declaración/Cancelación de Alerta	≤2 horas de recibir informe técnico del organismo correspondiente - *Tiempo sujeto a protocolos vigentes por evento específico (Ej.: Protocolo para Incendios Forestales)	Análisis Técnico de Riesgo (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	Depende de Intendente Regional (aprox. 2 horas de transcurrido el evento)	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial.
Comunicado de prensa	Depende de Intendente Regional (aprox. 4 horas de transcurrido el evento)	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados.

Tabla N°12: Temporalidad información a la comunidad y medios de comunicación.

○ **Vocería:**

Una Alerta puede ser solicitada a la Autoridad Regional por los organismos técnicos que forman parte del SRPC, a través del Director(a) Regional de ONEMI, quién la calificará y la establecerá con la Amplitud y Cobertura necesarias, según información entregada y en coordinación con la respectiva autoridad, de acuerdo a la evaluación que se efectúe de los antecedentes que los organismos técnicos y/u operativos le proporcionen.

Las vocerías serán definidas según el tipo de emergencia, su cobertura, temporalidad y por tipo de mando, entendiendo que cada emergencia tendrá una entidad técnica especializada en su gestión, la cual entregará los lineamientos científicos o estratégicos. El mando de autoridad será el principal vocero por tratarse de la máxima autoridad asociada a un determinado territorio, responsable de entregar los acuerdos finales y la información sintetizada a la comunidad y medios de comunicación. De la misma forma podrá asignar un vocero oficial de las determinaciones adoptadas. El mando de coordinación podrá entregar información recopilada desde los mandos técnicos y de autoridad bajo los conceptos del Sistema de Protección Civil, entregando las alertas vigentes asociadas y otros detalles respectivos

Cobertura	Tipo de mando	Vocería
Comunal	Autoridad	Alcalde/ o designado
	Técnico	Entidad técnica asociada
	Coordinación	Director de Emergencias
Provincial	Autoridad	Gobernador/ o designado
	Técnico	Entidad técnica asociada
	Coordinación	Director de Emergencias
Regional	Autoridad	Intendente/o designado
	Técnico	Entidad técnica asociada
	Coordinación	Director de Emergencias (ONEMI)

Tabla N°13: Sistema de Vocerías en emergencias

○ **Medios de Difusión:**

Una vez establecida una Alerta, a través de un formato preestablecido, ésta se comunicará vía correo electrónico y/u otros medios de comunicación (teléfono, radios, etc.) a la Autoridad Regional y a aquellos organismos o instituciones del SRPC de acuerdo a su cobertura y amplitud. Los organismos o instituciones contactadas deberán retransmitir la alerta internamente en sus respectivos servicios, comunidades y/o instituciones según sus propios planes operativos de respuesta.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA - Dirección Regional de ONEMI Biobío	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – Región del Biobío	Página 30 de 35
	Fecha: 26-10-2018	

6. Sistema de Evaluación

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Para una correcta evaluación de daños y necesidades se formula el **PLAN DEDOS** (*Anexo N°6*) que es un método que permite a las autoridades y administradores de situaciones de emergencia recordar, en forma simple, los elementos claves que se deben tener en cuenta para una efectiva y eficiente toma de decisiones ante la ocurrencia de una emergencia o un desastre, y de esta forma dar solución a situaciones complejas mejorando la calidad de vida de las personas mediante acciones acertadas de respuesta y, posteriormente, para la planificación de obras y acciones de prevención, mitigación y preparación en función del desarrollo sustentable. Los objetivos del plan son:

- a) Normalizar el registro de información de emergencia en todo el país manejando documentos simples, de un formato único, que permiten dar respuesta a las interrogantes fundamentales que surgen al ocurrir un evento destructivo a nivel local.
- b) Determinar el impacto de un evento destructivo en una comunidad, de acuerdo con su propia realidad.
- c) Mejorar el proceso de registro y flujo de información de emergencia desde el nivel comunal al nacional.
- d) Generar las estadísticas de ocurrencia de eventos destructivos que causan daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, considerando los costos y gastos asociados y que inciden en el desarrollo de un área jurisdiccional, facilitando el impulso de actividades de prevención, preparación y respuesta con antecedentes reales, como complemento del Programa de Microzonificación de Riesgos y de Recursos a nivel local.

Todo mensaje generado a partir de una emergencia o desastre que contenga información útil para la toma de decisiones e información pública, se denomina Informe de Emergencia. Los Informes de Emergencia, en la medida que lo permita la claridad y consistencia de la información disponible, debe ser: **OPORTUNO-CONCISO- CONFIABLE**. Se establecen los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación

Es un informe normalizado que registra en forma resumida toda información susceptible de ser tabulada y que permite determinar la severidad de un evento destructivo en un momento determinado. Su confección se respalda y verifica en los informes técnicos de emergencia, documentación de respaldo u otros antecedentes entregados por los organismos de competencia correspondientes.

Los Informes de Estado de situación se confeccionan en dos tipos de formatos:

Informe ALFA: El informe ALFA permite registrar toda la información de todo evento destructivo (incidente o emergencia) que ocurra a nivel comunal. Su formato permite registrar la identificación del evento destructivo, los daños, la evaluación de necesidades, las decisiones y su efecto en el tiempo y los recursos utilizados para situaciones que son atendidas con los recursos habitualmente disponibles y considerados en la planificación local de respuesta.

Informe DELTA: El Informe DELTA es un documento complementario del Informe Alfa, que se utiliza a nivel comunal cuando una situación de emergencia sobrepasa su capacidad de respuesta local a emergencias graves y desastres y/o se ha establecido una coordinación a nivel provincial o regional. El formato sigue la misma estructura que el Informe Alfa, profundizando los niveles de información con respecto a los daños, la evaluación de necesidades y los recursos comprometidos, asociados a la toma de decisiones en el tiempo y en función de las soluciones de emergencia susceptibles de adoptar

Los Informes ALFA y DELTA son documentos normalizados que deben utilizar los Directores de Protección Civil y Emergencia Comunales (principalmente), Provinciales y Regionales y las autoridades correspondientes, para el registro de información útil para la toma de decisiones e informar objetivamente a la población. Cuando estos son sucesivos proporcionan información actualizada, permitiendo observar en el tiempo la evolución del evento y los efectos de las acciones y decisiones adoptadas.

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo:

El propósito de estos instrumentos es normalizar el proceso de identificación de daños en personas, bienes y medioambiente y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia o un desastre determinado. La aplicación de estos instrumentos de respaldo

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA - Dirección Regional de ONEMI Biobío	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – Región del Biobío	Página 31 de 35
	Fecha: 26-10-2018	

se da como un proceso continuo en el tiempo, permitiendo la actualización y mejoramiento de la información en un momento determinado, registrada en un informe ALFA o DELTA. Estos formularios son para su utilización específica ante la ocurrencia de situaciones de emergencia o desastre de origen natural o antrópico, no siendo conveniente la utilización de otros formatos diseñados para objetivos distintos, puesto que puede confundir la evaluación concreta del impacto de un evento destructivo.

FIBE: Ficha de emergencia.

Informe de autoevaluación (encuesta) que respalda documentalmente la evaluación de daños a las personas, su fuente laboral y viviendas; y que consigna las necesidades básicas, como consecuencia de una emergencia o desastre de origen natural o antrópico.

EDANIS: Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades Infraestructura y Servicios.

Informe que respalda documentalmente los daños a los servicios básicos e infraestructura y permite detectar sus necesidades básicas para superar la situación de emergencia, por ejemplo, puentes, edificios públicos, escuelas, establecimientos de salud, etc.; y/o Servicios Básicos; agua, luz, teléfonos y gas se debe coordinar la elaboración de Informes EDANIS por cada infraestructura o servicio afectado o dañado a cargo de Dirección de Obras Municipal, MINEDUC, MINSAL, SERVIU, etc.

REDES: Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro.

Informe que respalda documentalmente la gestión de satisfacción de necesidades de las personas, los bienes y el medioambiente que surgen al ocurrir un evento destructivo.

Cabe mencionar que bajo la norma ISO 22.320 se han establecido una serie de procedimientos aprobados por resoluciones exentas de ONEMI, asociados a la gestión de la logística para emergencias, por lo que las solicitudes y tramitaciones de recursos deberán estar sujetas a estas indicaciones.

6.1.3. Informes Técnicos:

Informe técnico de emergencia: Es un informe emitido por organismos técnicos que actúan directamente en la atención de la emergencia o desastre, entregando información dentro del marco de su competencia. Diferentes Informes Técnicos emitidos sobre una misma situación, permiten generar una visión global sobre un evento destructivo y su calificación como emergencia o desastre.

6.1.4. Informe Preliminar:

Es un mensaje que indica una apreciación inicial de un hecho ocurrido de posible valor inmediato. Este informe permite activar al sistema de Protección Civil constituyendo la señal de Alerta. La utilización de información preliminar, implica necesariamente la existencia de un sistema de validación, que incremente su confiabilidad.

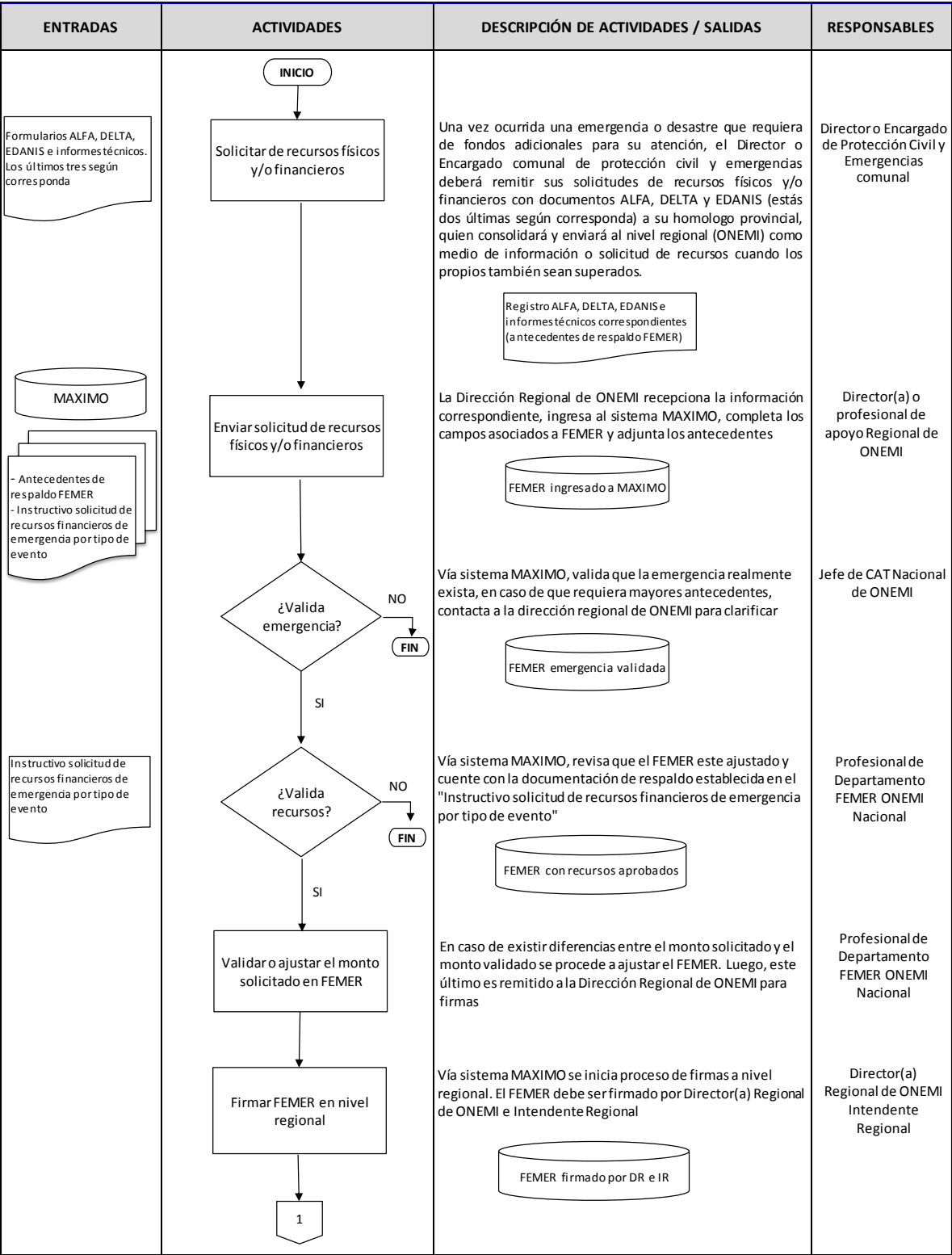
6.1.5. Informe a La Población:

Mensajes que entregan las autoridades con el propósito de dar a conocer a la población la gravedad de una situación de emergencia en su justa medida, para disminuir la incertidumbre, ansiedad y conmoción natural. En situaciones de emergencia o desastre, la generación centralizada de una información oportuna, sobria y veraz, difundida por los medios de comunicación social, es el recurso más directo e inmediato para evitar la proliferación de rumores infundados.

Al ocurrir un evento destructivo, el Director de Protección Civil y Emergencia Comunal, debe elaborar en el más breve plazo, un Informe ALFA. Si el evento destructivo genera daños a las personas y/o a viviendas-damnificados, heridos, muertos, desaparecidos- se debe coordinar la aplicación a cada familia de la encuesta EFU (a cargo del Área Social Municipal).En cada nivel jurisdiccional, cada vez que se genera la entrega o recepción de elementos de socorro, se deberá actualizar la Planilla REDES.

El Director de Protección Civil y Emergencia Comunal, junto con informar a su Alcalde, deberá remitir los Informes ALFA o DELTA a la Dirección Provincial de Protección Civil. La información emanada desde el nivel comunal deberá fluir hasta el nivel nacional a través de las Direcciones Provinciales de Protección Civil y Emergencia y de la Dirección Regional de ONEMI. Si el evento destructivo afecta a más de una comuna, la Dirección Provincial de Protección Civil, deberá elaborar un Informe consolidado Provincial en base a los informes emitidos por los distintos municipios, así mismo, si el evento se extiende más allá de una provincia, la Dirección Regional de ONEMI deberá construir un informe consolidado Regional en base a los consolidados Provinciales.

A continuación, se presenta un diagrama de flujo con respecto a las solicitudes de recursos en emergencia:



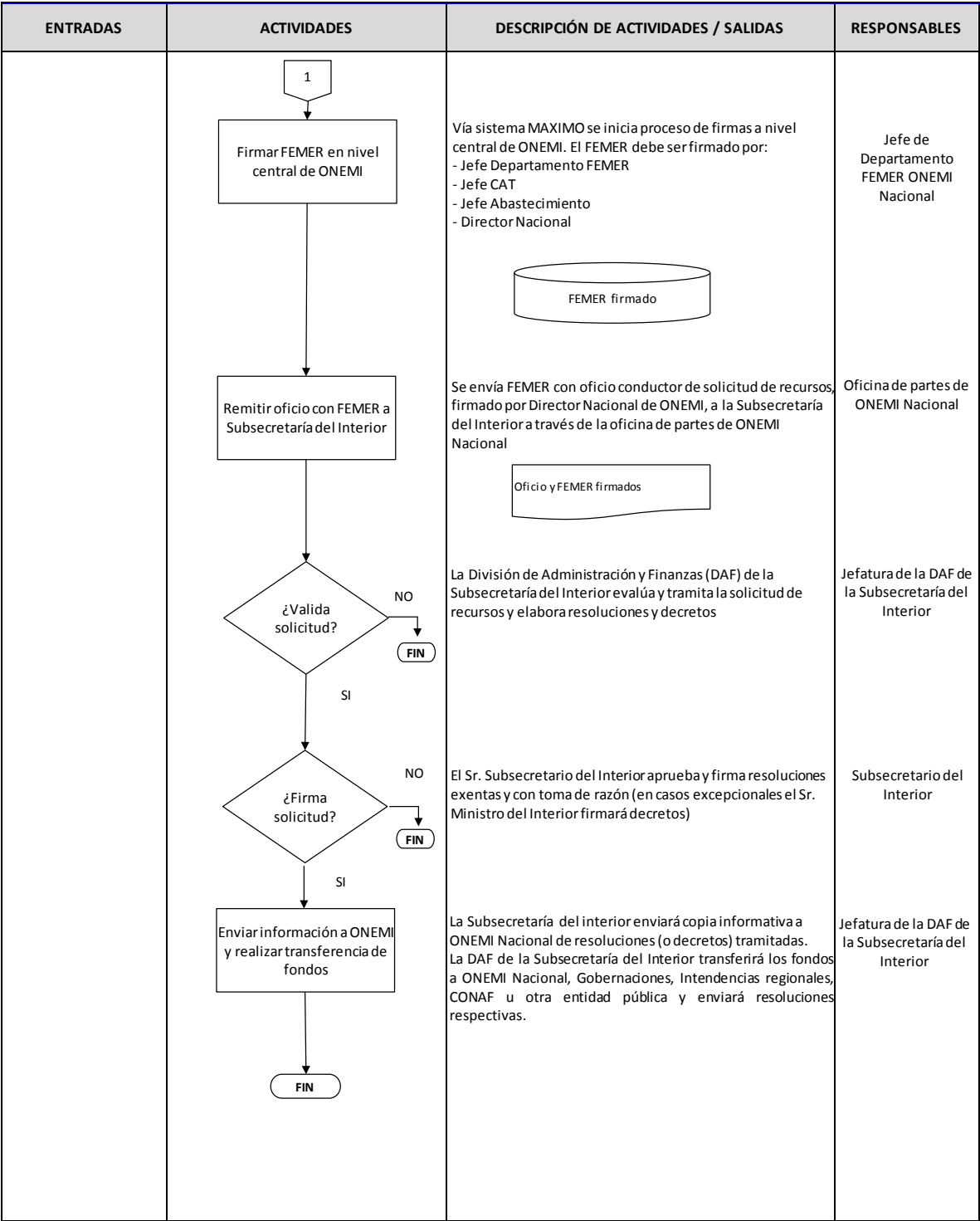


Ilustración N°5: Diagrama de Flujo de solicitud de recursos de emergencia

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA - Dirección Regional de ONEMI Biobío	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – Región del Biobío	Página 34 de 35
	Fecha: 26-10-2018	

7. Readecuación del Plan

7.1.Implementación

- Divulgación del Plan:

Externa: Integrantes del COE Regional, los cuales trabajan con sus quipos o fuerzas de tarea que complementan al SRPC.

Interna: ONEMI central (Div. De Protección Civil), a través de carpeta compartida SGE.

- Definición de un plan de capacitación:

Evaluación del plan a través de múltiples instancias, dentro de estas están consideradas las mesas técnicas de Gestión del Riesgo (o por variable), Mesas técnicas contingentes, reuniones con el Comité Regional de Protección Civil y reuniones de coordinación con distintos actores y sectores del plan.

7.2.Revisión Periódica

La revisión del plan se establecerá en las fechas destinadas a las reuniones mencionadas en el ítem anterior e información actualizada entregada por los integrantes del SRPC.

7.3.Actualización

La actualización del Plan es constante y se denota en la matriz de control de cambios. Esta se encontrará sujeta a la normativa vigente y a cambios eventuales de información. Se indicará en el *anexo N°1 Cuadro de control de cambio*, sin embargo, su aprobación y formalización se llevará acabo de manera anual a través de una resolución exenta firmada por el Intendente como máxima autoridad del territorio regional.

8. Anexos

Se incorporará en los anexos aquella información relevante que permita la contextualización y comprensión del presente Plan y se adjuntarán los documentos relacionados. Algunos tópicos para los anexos son los siguientes:

8.1.Anexo 1: Cuadro de Control de Cambios

Con el objetivo de mantener el control de los cambios y mejoras realizadas al Plan, se deben precisar las actualizaciones al documento, mediando el acto administrativo respectivo, según corresponda, (resolución exenta), a través del cuadro presentado. Documento adjunto.

8.2.Anexo 2: Marco Normativo y Legal Vigente

El marco legal proporciona las bases sobre las cuales las instituciones construyen y determinan el alcance y naturaleza de la participación política. En el marco legal, regularmente se encuentran provisiones regulatorias y leyes interrelacionadas entre sí, las que permitirán contener una serie de medidas para realizar las gestiones correspondientes relacionadas a la protección civil, según los lineamientos asociados al marco legal del documento adjunto.

8.3.Anexo 3: Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

Se incluyen como documentos adjuntos, una serie de protocolos y acuerdos relevantes para la gestión de la mitigación y respuesta ante emergencias, desastres y/o catástrofes que la entidad coordinadora ONEMI ha suscrito con sectores públicos y privados para el manejo de este tipo de eventos a nivel nacional, con despliegue nacional, regional y local, entendiendo que cada uno de ellos tiene incidencia en escenarios de riesgos complejos y emergencias locales.

8.4.Anexo 4: Recursos y Capacidades del Sistema Regional de Protección Civil

En el anexo 13 se encontrarán los recursos regionales a través de los planes de emergencia territoriales y sectoriales, según información recibida por ONEMI Biobío, teniendo un catastro de los recursos regionales operativos y disponibles, identificado la organización o entidad a los que pertenecen, entre estos destacamos recursos humanos, materiales y técnicos.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA - Dirección Regional de ONEMI Biobío	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN DE EMERGENCIA – Región del Biobío	Página 35 de 35
	Fecha: 26-10-2018	

8.5. Anexo 6: Centros de Acopio de elementos de socorro

Se identificaron los posibles lugares a utilizar como centros de acopio regionales, con las direcciones correspondientes. Documento adjunto.

8.6. Anexo 6: Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades/Instrumentos del Plan DEDO\$/Flujo de recursos de emergencia (formatos)

Se consideraron los instrumentos establecidos en el Plan DEDO\$ (D.S. 156 2002 y posteriores actualizaciones) para evaluar los impactos, las necesidades, la caracterización de las personas afectadas y la gestión de stock de los recursos solicitados, además del diagrama de flujo para solicitud de recursos. Se incluyeron los formatos de dichos instrumentos. Documento adjunto.

Los planes específicos incluidos están asociados a variables de riesgo predominantes en la región, según sus características. Documento adjunto

8.7. Anexo 7: Procedimientos/planes específicos

Los planes específicos incluidos están asociados a variables de riesgo predominantes en la región, según sus características. Documento adjunto.

8.8. Anexo 8: Instructivo COE Regional

El instructivo COE es un documento formalizado por ONEMI mediante Resolución Exenta N°942 del año 2018, al cual se anexan las características de los integrantes del COE Región del Biobío. Documento adjunto.

8.9. Anexo 9: Conceptos relevantes

Son aquellos conceptos que son significativos o destacados dentro de un marco operacional de coordinación interinstitucional y multidisciplinario. Documento adjunto.

8.10. Anexo 10: Fichas COE

Consisten en listas de chequeo elaboradas para cada integrante del COE Regional, cuyo objetivo es velar por la ejecución de las acciones pertinentes a cada sector que constituye y representa al COE regional. Documento adjunto.

8.11. Anexo 11: Formato y criterios para informe de emergencia

Se anexan los formatos pertinentes para la confección de los informes de emergencia que emana el CAT Regional y sus respectivos criterios de análisis y aplicación. Documento adjunto.

8.12. Anexo 12: Plan de Enlace

El Plan Regional de Emergencia debe contener el registro (datos) de los integrantes del Sistema de Protección Civil Regional, identificando a los Titulares y Suplentes (dos) de cada institución, con todos los datos de referencia y localización, quedando como Directorio para casos de emergencia, pruebas de comunicación o cuando se requiera su uso. Documento adjunto.

8.13. Anexo 13: Planes de emergencia territoriales y sectoriales

Los planes sectoriales deben garantizar la operación y funcionamiento de su propio sistema. Dan continuidad al proceso y determinan responsabilidades. Para su elaboración se deben identificar las vulnerabilidades y puntos débiles del sistema. Documento adjunto.